

**CONTROLES**



**S. de R.L. de C.V.  
ELECTRICOS**

Zona. avenida. 14 calle esquina, Comayagüela, M.D.C.,  
Honduras, C.A. Tels.: 2222-2757 / 2227-9871  
2228-5165 / Cel.: 9962-7205  
Email: controler2007@yahoo.com.mx  
R.T.N. 08019005468107

**Sr. Raúl Edgardo Castellanos Sosa  
Alcalde Municipal de San Matías  
Su Oficina.**

**Estimado Señor Alcalde Municipal, reciba un cordial saludo, el motivo de la presente es hacer de su conocimiento nuestra intención en la participación de la licitación, objeto de la cual hemos sido invitados, agradeciéndole de antemano su interés en nuestra Empresa, la cual es sólida y responsable, y con especialidad en este tipo de proyectos, por ello y siguiendo los protocolos respectivos estaremos llegando a sus oficinas para recolectar los documentos para dicho proceso, el cual consiste en AMPLIACIÓN AL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICO DE LA ALDEA EL ROBLEDAL, MUNICIPIO DE SAN MATÍAS, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO.**

**Agradeciendo de antemano su confianza, dado en Tegucigalpa, Distrito Central, Francisco Morazán, 17 de octubre del año 2022**



**Atención:**  
**Señor Alcalde Municipal**  
**Raúl Edgardo Castellanos**  
**Dirección: Edificio Municipal, Municipio San Matías,**  
**Departamento de El Paraíso.**  
**Correo electrónico: alcaldiadesanmatias@yahoo.com**

**UNP-SMR-003/2022**

**PROYECTO: "AMPUACIÓN AL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICO DE LA**  
**ALDEA EL ROBEDAL, MUNICIPIO DE SAN MATÍAS, DEPARTAMENTO DE EL**  
**PARAÍSO"**

**09 de noviembre del 2022 Hora: 09:00 A.M**

**"NO ABRIR ANTES DE: 09 DE NOVIEMBRE DEL 2022.**  
**HORA: 09:00 A.M."**

**ORIGINAL**







7ma. avenida, 14 calle esquina, Comayagüela, M.D.C.,  
Honduras, C.A. Tels.: 2222-2757 / 2237-9871  
2238-5165 / Cel.: 9962-7205  
Email: control2007@yahoo.com.mx  
R.T.N. 08019005468107



**OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**  
**PARA LA LICITACIÓN LN-SM-002/2022.**



## **DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**

### **Documento para la Contratación de Obras por Licitación Privada**

**“AMPLIACIÓN AL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN  
ELÉCTRICO DE LA ALDEA EL ROBEDAL,  
MUNICIPIO DE SAN MATIAS, DEPARTAMENTO  
DE EL PARAÍSO”**

**LP No: LP-SAN MATIAS-03-2022**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATIAS**

**País: HONDURAS**





## **ÍNDICE GENERAL**

### **Sección I. Instrucciones a los Oferentes**

Índice de Cláusulas

### **Sección II. Datos de la Licitación Privada (DDL)**

### **Sección III. Países Elegibles**

### **Sección IV. Formularios de la Oferta**

1. Oferta
2. Información sobre la Calificación
3. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades
4. Contrato

### **Sección V. Condiciones Generales del Contrato**

Índice de Cláusulas

### **Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato**

### **Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento**

### **Sección VIII. Planos**

### **Sección IX. Lista de Cantidades**

### **Sección X. Formularios de Garantía**

Garantía de Mantenimiento de la Oferta

Garantía de Cumplimiento

Garantía de Calidad

Garantía por Pago de Anticipo

Llamado a Licitación Privada

Aviso de Licitación Privada



## Índice de Cláusulas

### Sección I. Instrucciones a los Oferentes

#### A. Disposiciones **Generales**

1. Alcance de la licitación Privada
2. Fuente de fondos
3. Fraude y corrupción
4. Oferentes elegibles
5. Requisitos de Precalificación del Oferente
6. Una Oferta por Oferente
7. Costo de las propuestas
8. Visita al Sitio de las obras

#### B. Documentos de Licitación

9. Contenido de los Documentos de Licitación Privada
10. Aclaración de los Documentos de Licitación Privada
11. Enmiendas a los Documentos de Licitación Privada

#### C. Preparación de las Ofertas

12. Idioma de las Ofertas
13. Documentos que conforman la Oferta
14. Precios de la Oferta
15. Monedas de la Oferta y pago
16. Validez de las Ofertas
17. Subsanción
18. Garantías de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta
19. Ofertas alternativas de los Oferentes
20. Formato y firma de la Oferta

#### D. Presentación de las Ofertas

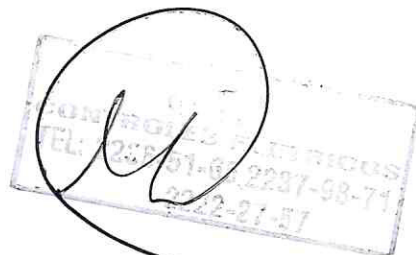
21. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas
22. Plazo para la presentación de las Ofertas
23. Ofertas tardías
24. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

#### E. Apertura y Evaluación de las Ofertas

25. Apertura de las Ofertas
26. Confidencialidad
27. Aclaración de las Ofertas
28. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento
29. Corrección de errores
30. Moneda para la evaluación de las Ofertas
31. Evaluación y comparación de las Ofertas
32. Preferencia Nacional

#### F. Adjudicación del Contrato

33. Criterios de Adjudicación.
34. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas
35. Declaración de Licitación Privada Desierta o Fracasada
36. Notificación de Adjudicación y firma del Contrato
37. Garantía de Cumplimiento
38. Pago de Anticipo y Garantía





## Instrucciones a los Oferentes (IAO)

### A. Disposiciones Generales

1. **Alcance de la licitación Privada**
  - 1.1 El Contratante, según la definición<sup>1</sup> que consta en las “Condiciones Generales del Contrato” (CGC) e **identificado en la Sección II, “Datos de la Licitación Privada” (DDL)** invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras **que se describen en los DDL** y en la Secciones VII, VIII y IX. El nombre y el número de identificación del Contrato están **especificados en los DDL y en las Condiciones Especiales de Contrato (CEC)**.
  - 1.2 El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en la Fecha Prevista de Terminación **especificada en los DDL** y en la sub cláusula 1.1 (s) de las CEC.
  - 1.3 En estos Documentos de Licitación Privada:
    - (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, correo electrónico, facsímil) con prueba de recibido;
    - (b) si el contexto así lo requiere, el uso del “singular” corresponde igualmente al “plural” y viceversa; y
    - (c) “día” significa día calendario (**plazo para presentación de ofertas, formalización del contrato**)
    - (d) “días hábiles administrativos” todos los del año excepto los sábados y domingos y feriados establecidos por ley.
    - (e) El término “Lista de Cantidades Valoradas” significa la Lista de Cantidades de obras a ejecutar con indicación de precios.
2. **Fuente de fondos**
  - 2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación Privada se financiará con recursos provenientes de las fuentes de financiamiento detalladas en los DDL.
3. **Fraude y corrupción**
  - 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato.
  - 3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.

<sup>1</sup> Véase la Sección V, “Condiciones Generales del Contrato”, Cláusula 1. Definiciones



3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

#### 4. Oferentes elegibles

4.1 Podrán participar en esta Licitación Privada únicamente las personas naturales o jurídicas y que no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:

- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o





aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;

- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

4.2 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 4.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

## 5. Requisitos de Precalificación

- 5.1 Únicamente los participantes seleccionados por la Alcaldía Municipal podrán participar como Oferentes en las licitaciones privadas que se programen con dicho fin
- 5.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos:
  - (a) todos los integrantes del Consorcio deben ser empresas precalificadas para la adjudicación del Contrato.
  - (b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
  - (c) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
  - (d) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del Consorcio;
  - (e) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
  - (f) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.
- 5.3 Los Oferentes deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación, la que quedara sujeta a comprobación posterior según estipulado en el Arto. 96 del RLCE. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección IV.
- 5.4 Si la persona que suscribe la Oferta no es la misma que suscribió la solicitud de precalificación, el Oferente deberá incluir con su Oferta, el



poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente.

- |                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 6. Una Oferta por Oferente      | 6.1 Cada Oferente presentará una sola Oferta, ya sea individualmente o como miembro de un Consorcio. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta será descalificado (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) y ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.                                                                                                                                                                                                        |
| 7. Costo de las propuestas      | 7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 8. Visita al Sitio de las Obras | 8.1 El Oferente podrá bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visitar e inspeccionar el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtener por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente. No será causa de descalificación de oferentes, la no visita al sitio de las obras. Así mismo dicha visita podrá ser realizada por invitación del contratante en cuyo caso se aplicará lo señalado en el párrafo anterior. |

#### B. Documentos de Licitación Privada

- |                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |           |                                     |            |                                      |             |                  |            |                          |           |                                          |            |                                           |             |                                                |              |        |            |                     |           |                          |
|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------------------------------------|------------|--------------------------------------|-------------|------------------|------------|--------------------------|-----------|------------------------------------------|------------|-------------------------------------------|-------------|------------------------------------------------|--------------|--------|------------|---------------------|-----------|--------------------------|
| 9. Contenido de los Documentos de Licitación Privada   | 9.1 El conjunto de los documentos de licitación Privada comprende los que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la cláusula 11 de las IAO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |           |                                     |            |                                      |             |                  |            |                          |           |                                          |            |                                           |             |                                                |              |        |            |                     |           |                          |
|                                                        | <table border="0"> <tr> <td>Sección I</td> <td>Instrucciones a los Oferentes (IAO)</td> </tr> <tr> <td>Sección II</td> <td>Datos de la Licitación Privada (DDL)</td> </tr> <tr> <td>Sección III</td> <td>Países Elegibles</td> </tr> <tr> <td>Sección IV</td> <td>Formularios de la Oferta</td> </tr> <tr> <td>Sección V</td> <td>Condiciones Generales del Contrato (CGC)</td> </tr> <tr> <td>Sección VI</td> <td>Condiciones Especiales del Contrato (CEC)</td> </tr> <tr> <td>Sección VII</td> <td>Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento</td> </tr> <tr> <td>Sección VIII</td> <td>Planos</td> </tr> <tr> <td>Sección IX</td> <td>Lista de Cantidades</td> </tr> <tr> <td>Sección X</td> <td>Formularios de Garantías</td> </tr> </table> | Sección I | Instrucciones a los Oferentes (IAO) | Sección II | Datos de la Licitación Privada (DDL) | Sección III | Países Elegibles | Sección IV | Formularios de la Oferta | Sección V | Condiciones Generales del Contrato (CGC) | Sección VI | Condiciones Especiales del Contrato (CEC) | Sección VII | Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento | Sección VIII | Planos | Sección IX | Lista de Cantidades | Sección X | Formularios de Garantías |
| Sección I                                              | Instrucciones a los Oferentes (IAO)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |           |                                     |            |                                      |             |                  |            |                          |           |                                          |            |                                           |             |                                                |              |        |            |                     |           |                          |
| Sección II                                             | Datos de la Licitación Privada (DDL)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |           |                                     |            |                                      |             |                  |            |                          |           |                                          |            |                                           |             |                                                |              |        |            |                     |           |                          |
| Sección III                                            | Países Elegibles                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |           |                                     |            |                                      |             |                  |            |                          |           |                                          |            |                                           |             |                                                |              |        |            |                     |           |                          |
| Sección IV                                             | Formularios de la Oferta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |           |                                     |            |                                      |             |                  |            |                          |           |                                          |            |                                           |             |                                                |              |        |            |                     |           |                          |
| Sección V                                              | Condiciones Generales del Contrato (CGC)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |           |                                     |            |                                      |             |                  |            |                          |           |                                          |            |                                           |             |                                                |              |        |            |                     |           |                          |
| Sección VI                                             | Condiciones Especiales del Contrato (CEC)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |           |                                     |            |                                      |             |                  |            |                          |           |                                          |            |                                           |             |                                                |              |        |            |                     |           |                          |
| Sección VII                                            | Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |           |                                     |            |                                      |             |                  |            |                          |           |                                          |            |                                           |             |                                                |              |        |            |                     |           |                          |
| Sección VIII                                           | Planos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |           |                                     |            |                                      |             |                  |            |                          |           |                                          |            |                                           |             |                                                |              |        |            |                     |           |                          |
| Sección IX                                             | Lista de Cantidades                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |           |                                     |            |                                      |             |                  |            |                          |           |                                          |            |                                           |             |                                                |              |        |            |                     |           |                          |
| Sección X                                              | Formularios de Garantías                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |           |                                     |            |                                      |             |                  |            |                          |           |                                          |            |                                           |             |                                                |              |        |            |                     |           |                          |
| 10. Aclaración de los Documentos de Licitación Privada | 10.1 Todos los potenciales Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación Privada deberán solicitarlas al Contratante por escrito a la dirección <b>indicada en los DDL</b> . Los oferentes podrán someter sus consultas y requerimientos de aclaraciones hasta <b>ocho (8) días</b> calendario antes de la fecha límite para presentación de ofertas. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos <b>cinco (5) días</b> calendarios antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que retiraron los Documentos de Licitación                                                                   |           |                                     |            |                                      |             |                  |            |                          |           |                                          |            |                                           |             |                                                |              |        |            |                     |           |                          |



Privada, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen. Así mismo, el Contratante podrá emitir de oficio las aclaraciones que considere convenientes.

- 10.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración y las aclaraciones que se emitan de oficio se notificarán mediante correo electrónico o mediante envío de nota a los participantes en el proceso.
- 10.3 En el caso de que se establezca en los DDL la realización de una reunión de información para posibles aclaraciones, los Oferentes potenciales también tendrán la oportunidad de asistir a dicha reunión, que será efectuada en la fecha, hora y dirección indicada en los DDL. De igual forma, a solicitud de cualquier interesado el Contratante acordará la celebración de una reunión de este tipo, debiéndose invitar a todos los que hubieren retirado los Documentos de Licitación Privada. La inasistencia a la reunión de información para posibles aclaraciones no será motivo de descalificación para el Oferente. Las modificaciones a los Documentos de Licitación Privada que resulten necesarias en virtud de esta reunión, se notificarán mediante Enmienda a los Documentos de Licitación Privada, conforme a la Cláusula 11 de las IAO.

#### **11. Enmiendas a los Documentos de Licitación Privada**

- 11.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar los Documentos de Licitación privada mediante una Enmienda;
- 11.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación Privada y será comunicada por escrito a quienes hubieren retirado los Documentos de Licitación Privada. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante.
- 11.3 Las enmiendas a documentos de licitación Privada se enviarán por escrito o por correo electrónico a los oferentes que hayan retirado las bases de licitación Privada.
- 11.4 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus Ofertas, el Contratante podrá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Subcláusula 22.2 de las IAO. Si la enmienda se realiza dentro de los tres días antes de la fecha de recepción y apertura de ofertas se deberá extender esta fecha por el tiempo necesario para que los oferentes preparen su oferta.

#### **C. Preparación de las Ofertas**

#### **12. Idioma de las Ofertas**

- 12.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma **español**. En caso de que se presenten documentos cuyo idioma original sea distinto al indicado, deberán ser presentados traducidos al español, por el órgano oficial del Estado (Secretaría de Relaciones Exteriores).



**13. Documentos que conforman la Oferta**

- 13.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:
- (a) La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV);
  - (b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 18 de las IAO;
  - (c) La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) es decir, con indicación de precios;
  - (d) El formulario y los documentos de Información sobre la calificación;
  - (e) Las Ofertas alternativas, de haberse solicitado; y
  - (f) Cualquier otro documento que se solicite a los Oferentes completar y presentar, **según se especifique en los DDL.**

**14. Precios de la Oferta**

- 14.1 El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en la Sub cláusula 1.1 de las IAO, sobre la base de la Lista de Cantidades valoradas presentado por el Oferente.
- 14.2 El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las Obras descritos en la Lista de Cantidades valoradas. El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la Lista de Cantidades valoradas. Si hubiere correcciones, éstas las realizará la Comisión de Evaluación.
- 14.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 15 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.
- 14.4 Los precios unitarios que cotice el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato de acuerdo a la Cláusula 47 de las CGC.

**15. Monedas de la Oferta y pago**

- 15.1 Los precios unitarios deberán ser cotizados por el Oferente en Lempiras, salvo que en los DDL se establezca la posibilidad de ofertar hasta en tres monedas extranjeras a elección del Oferente.
- 15.2 Los Oferentes indicarán en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en moneda extranjeras.
- 15.3 En caso de que los DDL permitan presentar ofertas en monedas extranjeras, los Oferentes deberán aclarar sus necesidades en monedas extranjeras y sustentar que las cantidades incluidas en los precios, se traten de componentes de costo que deban adquirirse en el mercado internacional, sean razonables y se ajusten a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de las IAO.





- 16. Validez de las Ofertas**
- 16.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período estipulado en los DDL.
- 16.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez de la oferta por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá extenderse también por un plazo adicional de la fecha límite prorrogada para la validez de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la Garantía de mantenimiento de oferta. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la Cláusula 17 de las IAO.
- 17. Subsanación**
- 17.1 La Comisión de Evaluación permitirá la subsanación de defectos u omisiones contenidas en la oferta de conformidad a lo establecido en los Artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 132 del Reglamento de la misma Ley. El plazo para subsanar los defectos u omisiones será de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación; si el Oferente no cumple con el mismo su oferta no será considerada.
- 18. Garantía de Mantenimiento de la Oferta**
- 18.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en la forma y monto estipulado en los DDL
- 18.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en varias monedas, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 30.1 de las IAO.
- 18.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:
- (a) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
  - (b) permanecer válida por un período que expire después de la fecha límite de la validez de las Ofertas establecida en los DDL, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO;
- 18.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:
- (a) ser emitida por una institución que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, cheque bancarios emitidos a favor de la Municipalidad, pagares o letras de cambio;
  - (b) estar sustancialmente de acuerdo con los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X, "Formularios de Garantía";
  - (c) ser pagadera con prontitud ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 18.7 de las IAO;





- 18.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula anterior, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.
- 18.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.
- 18.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:
- (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAO; o
  - (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 29 de las IAO;
  - (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
    - (i) firmar el Contrato; o
    - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.
- 18.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.



**19. Ofertas alternativas de los Oferentes**

- 19.1 No se considerarán Ofertas alternativas **a menos que específicamente se estipule en los DDL**. Si se permiten, las Sub cláusulas 19.1 y 19.2 de las IAO regirán y **en los DDL se especificará** cuál de las siguientes opciones se permitirá:
- (a) **Opción Uno:** Un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas conjuntamente con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta evaluada de menor precio.
  - (b) **Opción Dos:** Un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con o sin una Oferta para el caso básico. Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VII, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.
- 19.2 Las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.





**20. Formato y  
firma de la Oferta**

- 20.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 13 de las IAO, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta **que se indica en los DDL** y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 20.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser presentadas mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizadas para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la Subcláusula 5.4 de las IAO. Todas las páginas de la Oferta original y sus copias serán firmadas en todas sus hojas por el Oferente o por quien tenga su representación legal.
- 20.3 La Oferta no podrá contener enmiendas borrones o raspaduras en el precio o en otra información esencial prevista con ese carácter en el Documento de Licitación Privada, excepto cuando hubieren sido expresamente salvadas por el firmante lo cual deberá constar con claridad en la oferta y en sus copias.
- 20.4 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.



### D. Presentación de las Ofertas

#### 21. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

- 21.1 Los Oferentes no podrán enviar sus Ofertas por correo, se únicamente de manera personal. En el caso de Ofertas enviadas por correo serán desestimadas por el Oferente. El Oferente deberá colocar el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que cerrará e identificará claramente como "ORIGINAL" y "COPIAS", según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá cerrar, en el caso de que aplique la solicitud de presentación de copia.
- 21.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
- (a) estar dirigidos al Contratante a la dirección<sup>2</sup> **proporcionada en los DDL**;
  - (b) llevar el nombre y número de identificación del Contrato **indicados en los DDL y CEC**; y
  - (c) llevar la nota de advertencia **indicada en los DDL** para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas **indicadas en los DDL**.
- 21.3 Además de la identificación requerida en la Sub cláusula 21.2 de las IAO, los sobres exteriores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO.
- 21.4 Si el sobre exterior no está cerrado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

#### 22. Plazo para la presentación de las Ofertas

- 22.1 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 21.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora **que se indican en los DDL**.
- 22.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación Privada, de conformidad con la Cláusula 11 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.

<sup>2</sup> La dirección donde se reciban las Ofertas debe ser una oficina que esté abierta durante el horario normal de trabajo, con personal autorizado para certificar la hora y fecha de recepción y asegurar la custodia de las Ofertas hasta la fecha de la apertura. No se debe indicar una dirección de apartado postal. La dirección para la recepción de las Ofertas debe ser la misma que se indique en el Llamado a licitación Privada.





- 23. Ofertas tardías** 23.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO será devuelta al Oferente remitente sin abrir, lo cual se hará constar en el acta.
- 24. Retiro, Sustitución y Modificación de la Oferta** 24.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus ofertas mediante una notificación por escrito **antes de la fecha límite indicada en la Cláusula 22.1 de las IAO.**
- 24.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, cerrada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 20 y 21 de las IAO, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, **“RETIRO”, “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN”,** según corresponda.
- 24.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 21.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora **que se indican en la Cláusula 22.1 de los DDL.**
- 24.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en los DDL de conformidad con la Subcláusula 16.1 o del período prorrogado de conformidad con la Subcláusula 16.2 de las IAO, dará lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, según lo dispuesto en la cláusula 18.7 (a) de las IAO.
- 24.5 Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus ofertas sometiendo modificaciones a la Oferta de conformidad con esta cláusula o incluyéndolas en la Oferta original.

#### **E. Apertura de las Ofertas**

- 25. Apertura de las Ofertas** 25.1 El Contratante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la Cláusula 24, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar **establecidos en los DDL.** El procedimiento para la apertura de las Ofertas presentadas electrónicamente si las mismas son permitidas de conformidad con la Subcláusula 21.1 de las IAO, estará **indicados en los DDL.**
- 25.2 Primero se abrirán y leerán los sobres marcados **“RETIRO”.** No se abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones de la cláusula 24 de las IAO.
- 25.3 En el acto de apertura, el Contratante leerá en voz alta, y notificará por línea electrónica cuando corresponda, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o



modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Ninguna Oferta será rechazada en el acto de apertura, excepto las Ofertas tardías de conformidad con la Cláusula 18 y 22 de las IAO. Solamente las ofertas que sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura serán consideradas para evaluación.

- 25.4 El Contratante preparará un acta de la apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la Subcláusula 25.3 de las IAO y enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente.

**26. Confidencialidad**

- 26.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación Privada, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya notificado la adjudicación del Contrato al Oferente seleccionado de conformidad con la Subcláusula 33.1 de las IAO. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato resultará en el rechazo de su Oferta. Si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación Privada, deberá hacerlo por escrito.

**27. Aclaración de las Ofertas**

- 27.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 29 de las IAO.

**28. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento**

- 28.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:
- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de las IAO;
  - (b) ha sido debidamente firmada;
  - (c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y
  - (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación Privada.
- 28.2 **Una Oferta que cumple sustancialmente** es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de

Licitación Privada sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

**Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:**

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;
- (b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación Privada, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación Privada.

**28.3 Una Oferta que no cumple sustancialmente** con los requisitos de los Documentos de Licitación Privada, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación Privada mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.

## **29. Corrección de errores**

**29.1** El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación Privada contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:

- (a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras;
- (b) cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del Contratante hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

**29.2** El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de su Oferta de conformidad con la Subcláusula 18.7 (b) de las IAO.

## **30. Moneda para la evaluación de las Ofertas**

**30.1** Para efectos de evaluación y comparación, el Contratante convertirá todos los precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras vigente 15 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.





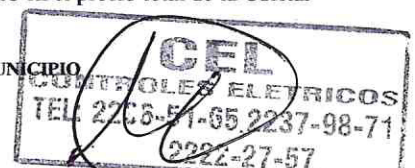
**31. Evaluación y comparación de las Ofertas**

- 31.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación Privada de conformidad con la Cláusula 28 de las IAO.
- 31.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:
- (a) corrigiendo cualquier error, conforme a los estipulado en la Cláusula 29 de las IAO;
  - (b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), pero incluyendo los trabajos por día<sup>3</sup>, siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva;
  - (c) haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la cláusula 19 de las IAO; y
  - (d) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la Subcláusula 24.5 de las IAO.
- 31.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación Privada o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.
- 31.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de la cláusula 47 de las CGC, durante el período de ejecución del Contrato.
- 31.5 En caso de que existan varios lotes, de acuerdo con la Subcláusula 31.2 d), el Contratante determinará la aplicación de los descuentos a fin de minimizar el costo combinado de todos los lotes.

**32. Preferencia Nacional**

- 32.1 En caso de que en esta Licitación Privada se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.
- 32.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.

<sup>3</sup> Trabajos por día son los trabajos que se realizan según las instrucciones del Supervisor y que se remuneran conforme al tiempo que les tome a los trabajadores, en base a los precios cotizados en la Oferta. Para que a los fines de la evaluación de las Ofertas se considere que el precio de los trabajos por día ha sido cotizado de manera competitiva, el Contratante deberá hacer una lista de las cantidades tentativas correspondientes a los rubros individuales cuyos costos se determinarán contra los días de trabajo (por ejemplo, un número determinado de días-hombre de un conductor de tractores, una cantidad específica de toneladas de cemento Portland, etc.), los cuales se multiplicarán por los precios unitarios cotizados por los Oferentes e incluidos en el precio total de la Oferta.



### F. Adjudicación del Contrato

- 33. Criterios de Adjudicación**
- 33.1 El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación Privada y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.
- 34. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas**
- 34.1 No obstante lo dispuesto en la cláusula 33 de las IAO, el Contratante se reserva el derecho a rechazar todas las ofertas en los casos previstos en el artículo 57 de la Ley y 172 del Reglamento sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad ante los Oferentes.
- 35. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada**
- 35.1 La Licitación Privada podrá declararse desierta cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. Se declarará desierto el lote en el cual no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL.
- 35.2 La Licitación Privada deberá declararse fracasada cuando:
- a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;
  - b) Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o el Pliegos de Condiciones;
  - c) Se comprueba la existencia de colusión;
  - d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración;
  - e) Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.
- 36. Notificación de Adjudicación y firma del Contrato**
- 36.1 Antes de la expiración de la validez de las Ofertas, el Contratante notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato a todos los Oferentes. Esta carta (en lo sucesivo y en las CGC denominada la "Notificación de la Resolución de Adjudicación") deberá estipular el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las Obras por parte del Contratista, de conformidad con el Contrato (en lo sucesivo y en el Contrato denominado el "Precio del Contrato"). Después de la notificación relativa





a la adjudicación del contrato, los Oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al Contratante una reunión informativa o una explicación por escrito de las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. El órgano contratante deberá dar respuesta a quienes lo soliciten.

- 36.2 Dentro de los 30 días calendarios siguientes a la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Oferente seleccionado deberá firmar el contrato, salvo que se dispusiere otro plazo en la cláusula 36.2 de los DDL
- 36.3 El Contratante notificara los resultados de la licitación Privada, identificando la Oferta y los números de los lotes y la siguiente información: (i) el nombre de cada Oferente que presentó una Oferta; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas; (iii) el nombre y los precios evaluados de cada Oferta evaluada; (iv) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) el nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado.

### 37. Garantía de Cumplimiento

- 37.1 Dentro del plazo establecido en los DDL y después de haber recibido la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Oferente seleccionado deberá entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento por el monto estipulado en las CGC y en la forma de una Garantía bancaria o fianza emitida por un banco o una aseguradora que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, letra de cambio o pagare, en el formulario original especificado en la Sección X (Formularios de Garantía). También será admisible la presentación de cheques a la orden del Contratante y bonos del Estado Hondureño representativos de obligaciones de la deuda pública.
- 37.2 El incumplimiento del Oferente seleccionado con las disposiciones de las Subcláusulas 37.1 y 36.2 de las IAO constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Tan pronto como el Oferente seleccionado presente la Garantía de Cumplimiento y firme el Contrato, el Contratante devolverá a los oferentes no seleccionados las Garantías de Mantenimiento de la Oferta

### 38. Pago de anticipo y Garantía

- 38.1 El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, cuando así haya sido estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo **establecido en los DDL**. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una Garantía. En la Sección X "Formularios de Garantía" se proporciona un formulario de Garantía para Pago de Anticipo, asimismo el contratista adjudicado podrá hacer renuncia a dicho anticipo según lo convenga el mismo.

### 39. Garantía de Cumplimiento de Medidas de

- 39.1 Además el adjudicado antes de formalizar el contrato deberá rendir una Garantía Bancaria de Cumplimiento de Medidas Ambientales a favor la entidad **establecida en los DDL**, el monto de la misma será fijado por la Unidad de Gestión Ambiental (UGA), y **establecido en las DDL**, a efectos



**Mitigación  
Ambiental**

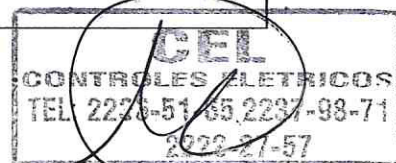
de garantizar cualquier tipo de daño causado al Ambiente producto de la ejecución del Proyecto. **(NO APLICA EN ESTE PROCESO)**





**Sección II. Datos de la Licitación Privada (DDL)<sup>4</sup>**

| <b>A. Disposiciones Generales</b>          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>IAO 1.1</b>                             | <p>El Contratante es: <b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MATIAS</b></p> <p>Las Obras son: <b>“AMPLIACIÓN AL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICO DE LA ALDEA EL ROBLEDALE, MUNICIPIO DE SAN MATÍAS, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO”</b></p> <p>El plazo de ejecución de las obras es: <b>Sesenta (60) días calendario</b></p> <p>El nombre e identificación del contrato es: <b>“AMPLIACIÓN AL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICO DE LA ALDEA EL ROBLEDALE, MUNICIPIO DE SAN MATÍAS, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO”</b></p>                                                                                                             |
| <b>IAO 1.2</b>                             | La fecha prevista de terminación de las obras es <b>Sesenta (60) días, contados a partir del día de la orden de inicio de las obras.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>IAO 2.1</b>                             | Los fondos son provenientes de: Fondos del Gobierno de la República de Honduras ( <b>ALCALDIA DE SAN MATIAS</b> )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>B. Documentos de Licitación Privada</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>IAO 8.1</b>                             | <p><b>La visita de campo es de carácter obligatorio</b>, con el propósito que el oferente visite e inspeccione la zona de las obras y sus alrededores para que obtenga por sí mismo, toda la información que pueda ser necesaria a fin de preparar la oferta de acuerdo a lo observado en campo. Los gastos relacionados con la visita de campo correrán por cuenta del oferente.</p> <p><b>Se tiene programada la visita de campo el día lunes 24 de octubre del 2022</b></p> <p><b>Punto de Reunión: Alcaldía Municipal San Matías, Departamento de El Paraíso.</b></p> <p><b>Hora de la Reunión: 10:00 a.m.</b></p> |
| <b>IAO 10.1</b>                            | <p>La dirección del Contratante para solicitar aclaraciones es:<br/>Los interesados podrán obtener información adicional en la siguiente dirección:</p> <p>Ciudad: <b>Municipio de San Matías</b><br/>País: <b>Honduras C.A.</b></p> <p>Pueden pedirse aclaraciones a más <b><u>tardar cuatro (04) días calendario</u></b> antes de la fecha de presentación de las ofertas.</p>                                                                                                                                                                                                                                       |



<sup>4</sup> Esta sección deberá ser completada por el Contratante antes de emitir los Documentos de Licitación Privada.

|                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|--------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| IAO 10.3                             | Adicionalmente a la posibilidad del envío de solicitud de aclaración a los Documentos de Licitación Privada, <u>no</u> se celebrará una reunión de información para posibles aclaraciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>C. Preparación de las Ofertas</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| IAO 13.1 (f)                         | <p><b>Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su Oferta:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Declaración Jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos a que se hace referencia en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado debidamente autenticada.</li> <li>b) Garantía de mantenimiento de oferta</li> <li>c) Desglose del Monto Ofertado elaborado en el formato proporcionado, debidamente firmado y sellado.</li> <li>d) Pliego de Condiciones debidamente firmado y sellado.</li> </ul> <p><b><i>La no presentación de cualquiera de los documentos solicitados en este acápite, siempre y cuando no sea subsanable en base a Ley, será causal suficiente para el rechazo de la oferta.</i></b></p> <p><b>El Oferente Adjudicado y debidamente notificado deberá presentar la siguiente documentación legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1.- Copias de: Documento Nacional de Identificación (DNI), Registro Tributario Nacional (R.T.N.) Numérico tanto de la empresa como de su representante;</li> <li>2.- Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad Mercantil, con sus modificaciones si las hubiere debidamente inscritas;</li> <li>3.- Poder con que actúa el representante legal de la Empresa, inscrito en el registro correspondiente (si aplica);</li> <li>4.- Permiso de Operación vigente, extendido por la Municipalidad de su localidad;</li> <li>5.- Constancia de Solvencia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).</li> <li>6.- Constancia de Pagos a Cuenta (Opcional);</li> <li>7.- Constancia extendida por la Procuraduría General de la República (PGR) de no tener juicios o cuentas pendientes con el Estado de Honduras por incumplimiento de contratos anteriores (opcional);</li> <li>8.- Constancia de estar Inscrito en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado (ONCAE) (opcional);</li> <li>9.- Recibo original y su copia con la nueva modalidad exigida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).</li> </ul> |





|                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                       | <b>NOTA IMPORTANTE:</b> Los Oferentes estarán sujetos a la aplicación del Reglamento de Inhabilitación y Suspensión de Contratistas, en vigencia a la fecha, con especial observación al número de contratos que como máximo podrá tener activos conforme a la calificación correspondiente al oferente.                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>IAO 15.1</b>                       | Los Oferentes <b>"No podrán"</b> ofertar en monedas extranjeras.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>IAO 16.1</b>                       | El período de validez de las Ofertas será de <b>Sesenta (60) días</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>IAO 18.1</b>                       | <p>La Garantía de Mantenimiento de la Oferta consistirá en cualesquiera de las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Garantía emitida por un Banco;</li> <li>- Fianza emitida por una Compañía Aseguradora;</li> <li>- Cheque a la orden del Contratante;</li> <li>- Bonos del Estado Hondureño representativos de obligaciones de la deuda pública.</li> <li>- Pagare o letra de cambio.</li> </ul> <p>La Garantía de mantenimiento de Oferta será por un <b>dos por ciento (2%)</b> del monto de la oferta o el equivalente en una moneda de libre convertibilidad.</p> |
| <b>IAO 18.3</b>                       | <b>La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá permanecer válida por treinta (30) días después de la expiración de fecha de validez de ofertas.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>IAO 19.1</b>                       | <i>No se considerarán Ofertas Alternativas.</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>IAO 20.1</b>                       | El número de copias de la Oferta que los Oferentes deberán presentar es <b>una (1) copia en físico</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>D. Presentación de las Ofertas</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>IAO 21.1</b>                       | Los Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>IAO 21.2 (a)</b>                   | <p>Para propósitos de la presentación de las Ofertas, la dirección del Contratante es:</p> <p>En representación del Contratante:</p> <p><b>RAUL EDGARDO CASTELLANOS SOSA</b><br/> <b>ALCALDE MUNICIPAL</b><br/> <b>SAN MATIAS, EL PARAISO</b></p> <p>Dirección:</p> <p><b>Salón de reuniones de la alcaldía Municipal de San Matías,</b><br/> <b>Municipio de San Matías Honduras C.A.</b></p>                                                                                                                                                                                               |



|                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| IAO 21.2 (b)                                   | Nombre y número de identificación del contrato tal como se indicó en la IAO 1.1.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| IAO 21.2 (c)                                   | La nota de advertencia deberá leer <b>"NO ABRIR ANTES DE las 9:00 a.m., del día miércoles 09 de noviembre del año 2022"</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| IAO 22.1                                       | La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas será: <b>el día miércoles 09 de noviembre del año 2022", a las 9:00 a.m.;</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>E. Apertura y Evaluación de las Ofertas</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| IAO 25.1                                       | <p>La apertura de las Ofertas tendrá lugar en:</p> <p><b>Salón de reuniones de la alcaldía Municipal de San Matías</b></p> <p><b>Hora: 9:00 a.m.</b></p> <p><b>Fecha: miércoles 09 de noviembre del año 2022</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>F. Descalificación de oferentes</b>         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| IAO 28.3                                       | <p>Las ofertas podrán ser descalificadas entre otras, por las siguientes razones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) No estar firmadas por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas.</li> <li>b) No presentar el Pliego de Condiciones firmado y sellado en todas y cada una de sus páginas (sello no aplica para Maestros de Obra).</li> <li>c) Cuando presente borrones, adiciones innecesarias, entrelineados o cualquier señal de alteración, excepto cuando aparezcan salvados y firmados por la persona legalmente autorizada, o cuando presenten irregularidades de cualquier otro tipo.</li> <li>d) Cuando no vengán acompañadas de sus respectivos planos y especificaciones debidamente firmadas en cada una de sus hojas (no aplica).</li> <li>e) Cuando se condicionen las ofertas en forma inaceptable</li> <li>f) Cuando se presenten extemporáneamente; en este caso serán devueltas a los oferentes sin abrirlas.</li> <li>g) Cuando se presenten ofertas alternativas sin haberse solicitado en los Documentos de Licitación Privada.</li> <li>h) Las propuestas podrán ser rechazadas cuando éstas sean tan inferiores al presupuesto oficial, que razonablemente pueda anticiparse que el oferente no podrá terminar las obras en el plazo previsto y por el precio ofrecido o que resultará demasiado oneroso para el estado.</li> </ul> |





|                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                     | <p>i) Cuando en el período de evaluación, se detecte que el ejecutor ha incumplido con contratos anteriores o por causas imputables a él se encuentre en proceso de inhabilitación.</p> <p>j) No presentar de manera completa u omitir los valores de los desgloses que componen la oferta económica.</p> <p>k) No presentar su oferta en forma completa de acuerdo a los requerimientos técnicos solicitados en el documento base de licitación Privada</p> <p>l) Y demás contemplados en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el pliego de condiciones.</p> <p>En caso de inconformidad, se hace saber al oferente que la notificación emitida por la Dirección de Contrataciones pone fin a la vía administrativa, quedando expedita la vía judicial para presentar la demanda respectiva ante el tribunal competente, en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación o de la publicación respectiva, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Artículos 45, 88, 89, 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo.</p> |
| IAO 35.1                            | El número mínimo de Ofertas para no declarar desierta la licitación Privada será de <b>Dos (2) Ofertas</b> ;                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>G. Adjudicación del Contrato</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| IAO 35.2 d)                         | Las ofertas <b>NO</b> deberán superar la disponibilidad presupuestaria máxima; las ofertas que superen dicho monto serán descalificadas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| IAO 37.1                            | <p>El Oferente adjudicatario deberá presentar una Garantía o Fianza de Cumplimiento por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del precio del contrato o en su defecto por el treinta por ciento (30%) cuando la oferta sea desproporcionada si así lo recomienda La Comisión Evaluadora de Ofertas de acuerdo al formato que se adjunta y por un plazo de tres (3) meses adicionales al plazo de ejecución de la obra.</p> <p>Esta garantía se presentará dentro de la fecha que se indique en la nota de adjudicación.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| IAO 38.1                            | El pago de anticipo será por un monto máximo del <b>veinte por ciento (20%)</b> del Precio del Contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| IAO 39.1                            | La Garantía Ambiental deberá ser emitida a favor de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (Mi Ambiente). <b>No Aplica</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |



### Sección III.

#### Países Elegibles

Elegibilidad para la construcción de obras en contratos financiados exclusiva y totalmente con recursos nacionales.

El contrato resultante de ésta Licitación Privada se financiará exclusiva y totalmente con recursos nacionales, por lo que de conformidad con el artículo 147 numeral 5 de la Ley de Contratación del Estado se permitirá únicamente la participación de contratistas hondureños, salvo el caso en que disposiciones de un tratado o convenio internacional del que el Estado sea parte o de un convenio suscrito con Organismos de financiamiento externo que establezcan regulaciones diferentes, prevalecerán estas últimas.

Para efectuar la determinación sobre la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados exclusiva y totalmente con recursos nacionales, se utilizarán los siguientes criterios:

- a) **Un individuo** tiene la nacionalidad hondureña si él o ella es ciudadano Hondureño.
- b) **Una firma** tiene la nacionalidad hondureña si está legalmente constituida y registrada como persona jurídica en Honduras conforme a las leyes hondureñas.

En un Consorcio, todos los integrantes deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.





## Sección IV. Formularios de la Oferta

## 1. OFERTA FORMATO X-1

[El **Oferente** deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta]

09 de noviembre del 2022

Número de Identificación y Título del Contrato: **AMPLIACIÓN AL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICO DE LA ALDEA EL ROBLEDA, MUNICIPIO DE SAN MATÍAS, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO, LP-SM-003**

**Sr. Raúl Edgardo Castellanos Sosa**  
Alcalde Municipal de San Matías  
Su Oficina

Después de haber examinado los Documentos de Licitación Privada, incluyendo la(s) enmienda(s) [liste aquí las enmiendas], ofrecemos ejecutar el proyecto **AMPLIACIÓN AL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICO DE LA ALDEA EL ROBLEDA, MUNICIPIO DE SAN MATÍAS, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO**, de conformidad con las CGC que acompañan a esta Oferta por el Precio del Contrato de [indique el monto en cifras], [indique el monto en palabras] [Lempiras]. Y cuadro desglosado incluido en estos tdr.

El Contrato deberá ser pagado en las siguientes monedas:

| Moneda<br>Lempiras | Monto pagadero en<br>la moneda | Tasa de cambio:<br>[indique el número de<br>unidades de moneda<br>nacional que<br>equivalen a una<br>unidad de moneda<br>extranjera] | Insumos para los que<br>se requieren<br>monedas extranjeras |
|--------------------|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| (a)                |                                |                                                                                                                                      |                                                             |
| (b)                |                                |                                                                                                                                      |                                                             |
| (c)                |                                |                                                                                                                                      |                                                             |
| (d)                |                                |                                                                                                                                      |                                                             |

El pago de anticipo solicitado es:

| Monto | Moneda   |
|-------|----------|
| (a)   | Lempiras |
| (b)   |          |
| (c)   |          |
| (d)   |          |



CON TRABAJO, HONRADEZ Y UNIDAD, DESARROLLAREMOS NUESTRO MUNICIPIO  
CORREO ELECTRÓNICO: [alcaldiadesanmatias@yahoo.com](mailto:alcaldiadesanmatias@yahoo.com)

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez de la Oferta y con el suministro de Garantía de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los documentos de licitación Privada y especificados en los DDL.

No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Sub cláusula 4.1 de las IAO.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato, somos elegibles bajo las leyes hondureñas, de conformidad con la Sub cláusula 4.1 de las IAO.

De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

| Nombre y dirección del Agente | Monto y Moneda | Propósito de la Comisión o Gratificación |
|-------------------------------|----------------|------------------------------------------|
| _____                         | _____          | _____                                    |
| _____                         | _____          | _____                                    |
| _____                         | _____          | _____                                    |

(Si no hay comisiones o gratificaciones indicar "ninguna")

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_





**OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA (formato)****Sr. Raúl Edgardo Castellanos Sosa**

Alcalde Municipal de San Matías

Su Oficina

Estimado Señor Alcalde:

Después de haber examinado la invitación y TDR para participar en el proceso de licitación privada-cotización nacional LP-SM-003/2022, y haber realizado la constancia de visita al sitio de la obra, estamos enviando nuestra oferta para el proyecto **“AMPLIACIÓN AL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICO DE LA ALDEA EL ROBLEDAL, MUNICIPIO DE SAN MATÍAS, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO”**, tipo llave en mano. EL SUSCRITO CERTIFICA: Que ofrece construir las obras solicitadas de acuerdo a las Condiciones Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas correspondientes al diseño incluido en los TDR, así como los demás requerimientos definidos en el mismo documento, lineamientos que han sido incorporados en nuestra propuesta técnica y económica, conforme a los requerimientos definidos en las condiciones estipuladas en la solicitud recibida, y al cuadro de Precios Unitarios respectivos y acepta que de resultar las más conveniente a los intereses del Estado, rendirá las Cauciones correspondientes tal y como se definen en los TDR, asimismo se define que el proyecto se ejecutara con fondos Municipales.

El suscrito ACEPTA, que en caso de que se adjudique el Contrato, entregará la obra en el plazo establecido en la propuesta misma, y el plazo referido se contará a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio, por la Municipalidad.

También el suscrito CERTIFICA que además de la presente FORMA DE LA PROPUESTA, la Siguiente documentación se entrega:

- Formato de Oferta o presupuesto de costo de la obra.
- Fichas de costo por precios unitarios. No aplica por la naturaleza de la obra.
- Diseño proporcionado por la Municipalidad incluidos en los TDR.
- Forma de Caución de Mantenimiento de Oferta.
- Formato de Cantidades de Obra.
- Documentos generales de la empresa como ser:
  - ☐ Escritura de la Empresa
  - ☐ RTN de la Empresa
  - ☐ Identidad y RTN del representante legal de la Empresa
  - ☐ constancia de la SAR
  - ☐ Permiso de operación vigente



- ☐ Declaración jurada de no tener restricciones por inhabilitaciones según la Ley, de la Empresa y Gerente General

En fe de lo cual firmo y sello esta PROPUESTA para construir la obra en referencia por un valor de Lempiras:

L. XXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX LEMPIRAS CON XX/100

Los cuales incluyen los costos de materiales, mano de obra y otros que se desglosan en el Listado de Precios Unitarios que se acompañan a la presente.

Si se me adjudica el Contrato, me comprometo a iniciar los trabajos en la fecha que se indique En la Orden de Inicio, y entregarle la obra lista para ser utilizada dentro de los siguientes:

60 DÍAS (SESENTA DÍAS)

Meses o días consecutivos después de iniciar el trabajo. - Se adjunta la Caucción de Mantenimiento de Oferta a favor de la Alcaldía Municipal de Santa María del Real, por valor del DOS POR CIENTO (2%) del total de la Oferta, o sea por la cantidad de:

L. XXXXXX. (XXXXX LEMPIRAS CON XX/100)

Garantizando que el suscrito suscribirá el Contrato, si esta Propuesta es aceptada.- El valor de la Caucción de Mantenimiento de Oferta podrá ser ejecutada por EL CONTRATANTE, si el firmante rehúsa firmar el Contrato después de recibida la notificación oficial de adjudicación, de acuerdo al Artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- El suscrito se compromete a pagarle a EL CONTRATANTE, una multa de acuerdo al monto ofertado, (Artículo 72 de la ley de Contratación del Estado), por cada día calendario de atraso en la entrega de la Obra debidamente terminada, dicha multa se determinará de acuerdo al Art. 66 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año dos mil veintidós. (2022).

Es entendido que esta Oferta estará vigente y tendrá plena validez y efecto hasta los sesenta (60) Días Calendario siguientes a la fecha en que se presenta esta OFERTA.



CON TRABAJO, HONRADEZ Y UNIDAD, DESARROLLAREMOS NUESTRO MUNICIPIO  
CORREO ELECTRÓNICO: [alcaldiadesanmatias@yahoo.com](mailto:alcaldiadesanmatias@yahoo.com)



Firma: \_\_\_\_\_

Nombre empresa: \_\_\_\_\_

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: \_\_\_\_\_

El día \_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_ del año 2022.



## 2. Información sobre la Calificación

*[La información que proporcionen los Oferentes en las siguientes páginas se utilizará para confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación, como se indica en la Cláusula 5 de las IAO. Adjunte páginas adicionales si es necesario. Si se adjuntan documentos escritos en un idioma diferente al español, estos deberán ser traducidos al español. La traducción deberá ser oficial. Si la información presentada originalmente para precalificar ha sufrido cambio a la fecha de presentación de las Ofertas, se deberán detallar los cambios y adjuntar la información modificada.]*

*[El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta.]*

09 de noviembre del 2022

Número de Identificación y Título del Contrato **AMPLIACIÓN AL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICO DE LA ALDEA EL ROBEDAL, MUNICIPIO DE SAN MATÍAS, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO**

**Sr. Raúl Edgardo Castellanos Sosa**

Alcalde Municipal de San Matías

Su Oficina

Respecto a la licitación Privada arriba identificada, confirmamos por la presente que la información que presentamos originalmente:

*[Indique: "Permanece correcta e inalterada a la fecha de presentación de esta Oferta" o "Ha sufrido cambio a la fecha de presentación de esta Oferta, según se detalla a continuación, adjuntándose la información modificada:" en el segundo caso, deben detallarse a continuación los cambios sufridos en la información y adjuntar la documentación que respalde los cambios].*

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_





### 3. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, estado civil Casado, de nacionalidad hondureña con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de \_\_\_\_\_, por la presente.

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentra comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
- 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y

Subprocurador General de la República, el Contralor y Sub contralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_ del 2022.

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre empresa: \_\_\_\_\_

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: \_\_\_\_\_

El día \_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año 2022.





**4. Declaración Jurada sobre lavados de activos**

Yo, \_\_\_\_\_ mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_ de nacionalidad Hondureño, con domicilio en La Ciudad de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, con Tarjeta de Identidad No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_; por la presente hago DECLARACIÓN JURADA que ni mi persona, ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren los Artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos, que a continuación se detallan. ARTÍCULO 3.- Incurre en el delito de lavado de activo y será sancionado con quince (15) años a veinte (20) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona, adquiera, posea, administre, custodie, utilice, convierta, transfiera, traslade, oculte o impida la determinación del origen, la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos, productos o instrumentos que procedan directa o indirectamente de los delitos tráfico ilícito de drogas, tráfico de personas, tráfico de influencias, tráfico ilegal de armas, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades públicas o privadas, secuestro, terrorismo y delitos conexos o que no tengan causa o justificación económica legal de su procedencia. ARTÍCULO 4.- También incurre en delito de lavado de activos y será sancionado con quince (15) años a veinte (20) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona, participe en actos o contratos reales o simulados que se refieran a la adquisición, posesión, transferencias o administración de bienes o valores para encubrir o simular los activos, productos o instrumentos que procedan directa o indirectamente de los delitos tráfico ilícito de drogas, tráfico de personas, tráfico de influencias, tráfico ilegal de armas, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades públicas o privadas, secuestro, terrorismo y delitos conexos o que no tengan causa o justificación económica legal de su procedencia. En fe de lo cual firmo la presente en el municipio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2022.

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre empresa: \_\_\_\_\_  
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: \_\_\_\_\_  
El día \_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año 2022.

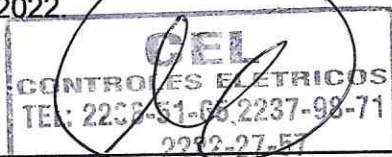




### 5. Declaración Jurada sobre integridad

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y su Reglamento y con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de transparencia y de rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del estado de derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: INTEGRIDAD entendiendo como elementos esenciales de esta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país, nos comprometemos además a ser LEALES con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicado, a fin de que las instituciones del estado generen confianza pública en sus actuaciones y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el contrato y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo EQUITATIVOS en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo TOLERANTES con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo IMPARCIALES es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo DISCRETOS con la información confidencial que manejamos, absteniéndose de dar declaraciones públicas sobre la misma. Por lo que aseguramos que ninguna persona que actué en nuestro nombre y representación realizará: a) Práctica Coercitiva, entendiendo ésta como perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; de conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209. b) Práctica Fraudulenta, entendiendo ésta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio o ajeno; de conformidad al artículo 242 del Código Penal. c) Práctica Corruptiva, entendiendo ésta como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; de conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 361 al 366. d) Práctica Colusoria, entendiendo ésta como aquella en la que existe un acuerdo entre dos o más partes, realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte; de conformidad a lo que determina el Código Penal en su artículo 376.- La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar, en el caso de los contratistas, a la cancelación de la inscripción en el Registro de Contratistas o Proveedores del Estado, mediante el envío de nota a realizarse por la entidad ejecutora, acompañada de Certificación de la Resolución Administrativa correspondiente o la sentencia que vuelve verdad legal la transgresión practicada. La transgresión de los principios rectores de esta cláusula, por parte de EL CONTRATANTE, dará derecho a EL CONTRATISTA a solicitar la resolución del contrato de mérito. En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de

\_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2022



Firma: \_\_\_\_\_

Nombre empresa: \_\_\_\_\_

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: \_\_\_\_\_

El día \_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año 2022..



## 6. Formato de Contrato

### CONTRATO PARA EJECUCION DEL PROYECTO “”, MUNICIPIO DE SAN MATIAS”, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MATIAS Y EL CONTRATISTA

Nosotros: Raúl Edgardo Castellanos Sosa, hondureño, mayor de edad, casado, quien se identifica con cédula de identidad número 0713-1965-00055, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de San Matías, Departamento de El Paraíso, y que en adelante para fines de este Contrato se denominará EL CONTRATANTE, Y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, hondureño, Ingeniero Civil, con Tarjeta de Identidad N° xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con residencia en el xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, y dirección de correo electrónico xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, actuando en su condición de Representante Legal, denominado en adelante como EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato bajo las cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se obliga a ejecutar para La Municipalidad de San Matías el Proyecto: “”, ubicado en xxxxxxxxxxxxxxxx, MUNICIPIO DE SAN MATIAS”, de acuerdo con las cantidades de obra y precios unitarios del desglose de oferta que se adjunta a este contrato y de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas.

**CLÁUSULA SEGUNDA: FUENTE DE LOS RECURSOS:** Las obras serán financiadas con recursos de la Municipalidad de San Matías.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El monto del contrato asciende a la cantidad de ( ), la Forma de Pago será la siguiente: 1) Pagos por Estimaciones (Con base a Precios Unitarios): Se realizarán pagos con base a estimaciones de obra ejecutadas y debidamente autorizadas por El Supervisor a que se refiere la Cláusula Novena de este Contrato. 2) Último Pago: El pago final estará condicionado por deducción de las multas en el caso que correspondan, presentación de la Garantía de Calidad de Obra, devolución del Libro de Bitácora, estimación de precios unitarios, estimación por el contrato original, estimación por el adendum si fuese necesario, considerando que el trabajo adicional forma parte de la estimación. El pago final será hecho después de la terminación del trabajo y la aceptación final por parte de la Municipalidad de San Matías. Los pagos con las deducciones contractuales se realizarán dentro de los 15 días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos y la presentación correcta de los documentos de cobro correspondiente.

**CLÁUSULA CUARTA: RETENCIONES.-** A las estimaciones, se les deducirá las correspondientes retenciones de ley de acuerdo a la utilidad reflejada en la Cláusula Tercera, en concepto de Impuesto sobre la Renta, así como otras retenciones legales o por mandato judicial correspondientes.- la Municipalidad de San Matías, no hará retención de este Impuesto si EL CONTRATISTA acredita estar sujeto a régimen de pagos a cuenta, por lo que deberá presentar fotocopia de la constancia vigente emitida por La SAR.

**CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO Y ORDEN DE INICIO:** Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto 5 días después de la firma del contrato, Para la ejecución de las obras contempladas en este contrato, el Contratista se compromete y obliga a terminar



las mismas a satisfacción del Contratante, en un plazo de días calendarios contados a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio.

**CLÁUSULA SEXTA: MULTA:** En caso que el Contratista no termine el proyecto por causas imputables a él en el plazo estipulado, pagará a la Municipalidad de San Matías, en concepto de daños y perjuicios ocasionados por demora la cantidad de ( ) por cada día de retraso, hasta un máximo que no sobrepase el 10% del monto total del contrato.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS:** El Contratista, previo a la entrega del anticipo, rendirá: a) Una Garantía o fianza de Cumplimiento de Contrato equivalente al quince por ciento (15%) del monto del contrato que asciende a ( ), con una vigencia de días; b) Una Garantía o fianza de anticipo equivalente al veinte por ciento (20%) del monto del contrato que asciende a ( ), con una vigencia de días; ambas garantías, podrán constituirse a través de una Garantía Bancaria o una Fianza de Institución Aseguradora.- El Contratista deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de manera que venza TRES (3) meses después del nuevo plazo establecido; el valor de la ampliación de la Garantía de Cumplimiento será sobre el monto pendiente de ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente.- Previo al pago de la última estimación, se exigirá la presentación de la Garantía de Calidad de Obra, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato, esta Garantía deberá tener vigencia de un año a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Definitiva.

**CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del presente contrato: (1) el presente documento; (2) la Notificación de Adjudicación; (3) la Oferta del Contratista (Cronograma de actividades, oferta, desglose de la oferta); (4) Documento de licitación Privada (Pliego de Bases y Condiciones) (incluyendo planos y detalles); (5) Garantías contractuales. (6) Bitácora, (7) Órdenes de Cambio, (8) Adendum, (9) Constancia para trámites de Garantías. Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el mismo orden de prioridad en que aparecen mencionados en esta cláusula.

**CLÁUSULA NOVENA: CALIDAD DE LA OBRA:** Comprende que el contratista es responsable de la calidad de los materiales usados su adecuado transporte y uso para la producción de cada una de las actividades del proyecto; incluyendo, pero no limitándose a los adecuados procesos constructivos en base a los planos y especificaciones técnicas y diferentes componentes del diseño. Para lo cual el contratista deberá presentar al contratante la garantía de calidad de obras a partir de la recepción de las obras y por una vigencia mínima de 12 meses. La cuantía de esta garantía será del 5% del monto total del contrato y asegura cualquier defecto en los materiales o la ejecución. El contratista podría solventar el problema dentro del periodo de vigencia de la garantía.

**CLÁUSULA DÉCIMA: SUPERVISOR:** El Contratante verificará la ejecución del proyecto objeto de este contrato por medio de un Supervisor, el cual será dado a conocer al Contratista. El Supervisor, en representación del Contratante, podrá dirigir órdenes e instrucciones al Contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. El Supervisor controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista.





**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** Este contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o en todas sus cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito entre las partes.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** Las recepciones provisional y definitiva se llevarán a cabo conforme las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Según los artículos 71, 121 y 127 de la Ley de Contratación del Estado y 186, 190 y 193 de su Reglamento, se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilita el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales. Se reconocen como causa de fuerza mayor entre otras: A) guerra, rebelión y motines; B) huelga, excepto aquella de los empleados del Contratista; C) desastres naturales, tales como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones y; D) otras causas reconocidas como de fuerza mayor.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: EVENTOS COMPENSABLES:** Si un evento compensable impide que los trabajos se terminen a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Supervisor decidirá si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida. Por su parte, se reconocen como eventos compensables los siguientes: (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de la orden de Inicio; (b) El Gerente de Obras o El Supervisor ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras; (c) El Gerente de Obras o El Supervisor ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban defectos; (d) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, a partir de la información emitida a los Oferentes, la información disponible públicamente y la Visita Oficial del Sitio de las Obras; (e) El Supervisor imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos; (f) Beneficiarios, autoridades municipales, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras; y (g) El Supervisor demora sin justificación alguna la emisión del Acta de Recepción Definitiva. (h) El Gerente de Obras sin justificación desaprueba una subcontratación.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDADES Y DAÑOS:** El Contratista será responsable de toda reclamación civil proveniente por daños y perjuicios a su propio personal o a terceras personas. - Asimismo El Contratista exonera a El Contratante de toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales por consecuencia de aplicación de las leyes laborales de previsión o seguridad social respecto a personal que esté a su servicio.

**CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** - Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación, ejecución, efectos y/o resolución de este contrato, las partes contratantes harán todos los esfuerzos posibles para conciliar los conflictos o cualquier desacuerdo, en primera instancia; de no solventarse procederá someterlos a la jurisdicción y



competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de El Paraíso.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO: IMPUTABLES AL CONTRATISTA:** la Municipalidad de San Matías, podrá rescindir el presente contrato sin incurrir en responsabilidad de su parte y hacer efectivas las garantías, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente; b) Por no iniciar la obra después de la fecha indicada por la Municipalidad de San Matías, ; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo y/o de los fondos adelantados por la Municipalidad de San Matías,, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por EL SUPERVISOR o con base a las visitas que la Municipalidad de San Matías, lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se distorsione el objeto del presente Contrato; d) Cuando se ha agotado el plazo contractual, salvo casos excepcionales determinados por la Municipalidad de San Matías,; e) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programas de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; f) No cumplir con las instrucciones de la Supervisión de la Municipalidad de San Matías, anotados en la bitácora o a través de correspondencia; g) Abandono del trabajo por el contratista; Se considerará como abandono en el caso de que el contratista no cumpla con su cronograma de actividades y presente atrasos sustanciales (un desfase en el avance físico igual o mayor al 15% de lo programado) o el programa de trabajo presente atrasos sin causa justificada o que no fuese la causa de este atraso una fuerza mayor. h) Todas las causales establecidas en las Condiciones Generales del Contrato, Condiciones Especiales del Contrato y, en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **OTRAS CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO:** a) A requerimiento de la Municipalidad de San Matías, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto, en cuyo caso la causal será de mutuo acuerdo; b) Por incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para continuar la ejecución el proyecto; c) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito; d) Por la no factibilidad del proyecto de infraestructura.- La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de la Municipalidad de San Matías, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a EL CONTRATISTA de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado la Municipalidad de San Matías,, en todo caso se hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y de proceder, se hará a EL CONTRATISTA un pago justo y equitativo. e) Por aplicación de lo establecido en el Artículo 78 del Decreto Legislativo No. 107-2021 (Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República) el que literalmente dice: "En todo Contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del Contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LEY QUE RIGE EL CONTRATO:** Este contrato, su significado e interpretación y la relación que crea entre las partes se regirán por las leyes nacionales vigentes y las disposiciones establecidas en este contrato.

CON TRABAJO, HONRADEZ Y UNIDAD, DESARROLLAREMOS NUESTRO MUNICIPIO  
CORREO ELECTRÓNICO: [alcaldiadesanmatias@yahoo.com](mailto:alcaldiadesanmatias@yahoo.com)



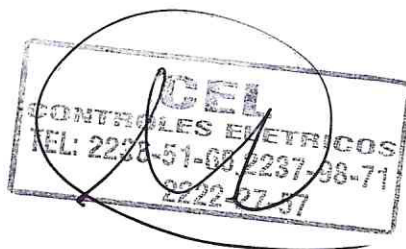


**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: ESCALAMIENTO DE PRECIOS:** Los precios se mantendrán fijos durante todo el contrato y no estarán sujetos a ajuste.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.** - Ambas partes aceptan todas y cada una de las estipulaciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento; en fe de lo cual, y para constancia se firma el presente contrato, en dos ejemplares con el mismo efecto, en el Municipio de San Matías, Departamento de El Paraíso, a los  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX .

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
ALCALDE MUNICIPAL  
LEGAL  
CONTRATANTE

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
REPRESENTANTE  
  
CONTRATISTA



## CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATO

**I. CONDICIONES GENERALES:** EL EJECUTOR se compromete con EL CONTRATANTE en lo siguiente: a) Llevar control de las operaciones contables del proyecto en registros de contabilidad separada de todo otro negocio, reservándose EL CONTRATANTE el derecho de hacer auditorías contables y técnicas del proyecto; b) Utilizar los recursos del financiamiento única y exclusivamente para cumplir el objeto del Contrato.

**II. RESPONSABILIDAD LABORAL:** EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la construcción de la obra.- Asimismo, libera de toda responsabilidad a El Contratante en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus Derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta.-

**III. AMBIENTE.** a) Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos, el Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo.- Además el ejecutor estará en la obligación de reemplazar toda planta, mata o árbol que retire durante la ejecución de la obra para proteger la cubierta vegetal.- No obstante lo anterior tampoco podrá talar ni derribar, bajo concepto alguno, aquellos árboles mayores de veinticinco años o que sean de las especies que están en peligro de extinción.-

**EL EJECUTOR** se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre un proyecto en particular emita la Unidad de Gestión Ambiental de El Contratante, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo.

**IV. CONDICIONES ESPECIALES:** a) EL EJECUTOR presentará un Programa de Desembolsos al momento de firmar el contrato; b) presentar al inspector de El Contratante cada quince (15) días, la planilla del personal contratado para la ejecución de las obras. c) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora del proyecto, el incumplimiento dará lugar a una sanción equivalente a **Quinientos Lempiras Exactos (L.500.00)** cada vez que el Supervisor o Inspector no la encuentren en el sitio de la obra.-

**IV. SUPERVISIÓN:** EL CONTRATANTE se reservará el derecho de supervisar y evaluar directamente el cumplimiento de la ejecución de la obra, que se relacione con este Contrato.- La no-supervisión por parte de EL CONTRATANTE no libera de responsabilidad a las demás partes involucradas en el presente Contrato.-

**V. PROHIBICIONES:** a) EL EJECUTOR no puede subcontratar más del cuarenta por ciento (40%) del contrato sin previa autorización por escrito por parte de EL CONTRATANTE; b) Para el caso que este Contrato incluya mobiliario, el Ejecutor no podrá subcontratar con otras empresas proveedoras que no estén preseleccionadas por EL CONTRATANTE; c) Se prohíbe el empleo de menores de edad; d) Se prohíbe el uso de mobiliario escolar existente, como implemento de construcción; asimismo, la apropiación de materiales y equipo desmontado del inmueble objeto del contrato.

**VI. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO:** Los beneficiarios del proyecto podrán reportar vicios ocultos o desperfectos en la elaboración de la obra por un período de doce (12) meses a partir de la fecha del Acta de recepción Definitiva, por lo cual el ejecutor deviene obligado en subsanar esas deficiencias.-

**VII. COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado.-

**DEL SUPERVISOR:** a) Verificará el avance





físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por **EL CONTRATANTE**; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) El Supervisor de **EL CONTRATANTE** tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos o especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por **EL CONTRATANTE** y en ese sentido autorizará el pago de las estimaciones según el avance de la obra o solicitudes de desembolsos; informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, y aprobará o improbará los informes de avance de la obra.- **VIII. RECEPCIÓN DE LA OBRA:** **EL EJECUTOR** con diez (10) días calendario de anticipación, dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada, en dicha fecha, EL INSPECTOR elaborará el Acta de Recepción Definitiva siempre y cuando se hubieren corregido todos los defectos señalados en el Acta de Recepción Provisional.- Todos los gastos que se presenten entre la recepción provisional y recepción definitiva, serán por cuenta y riesgo de **EL EJECUTOR**.- **IX. CONDICIONES DE RIESGO:** El Ejecutor será responsable por cualquier condición de riesgo encontrada en el sitio especificado en los documentos contractuales y que esté dentro del alcance de las obras. **EL CONTRATANTE** no será responsable por materiales que pudiesen generar condiciones de riesgo que hayan sido traídas al sitio por **EL EJECUTOR**, Subcontratistas, Proveedores o cualquiera otra persona por quien **EL EJECUTOR** sea responsable. **X. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Todos los documentos, incluyendo planos y especificaciones preparados y suministrados para o por **EL EJECUTOR**, son instrumentos de servicio en relación a la obra y serán propiedad de **EL CONTRATANTE**. **XI. PUNTOS DE REFERENCIA:** **EL EJECUTOR** será responsable de la disposición de la construcción y deberá proteger y preservar los Puntos de Referencia establecidos por **EL CONTRATANTE**. **XII. SANCIONES:** a) Para la emisión del Acta de Recepción Definitiva y considerando existan aspectos a corregir los cuales deberán subsanarse en un tiempo máximo de treinta (30) días calendario posterior a la emisión del Acta de Recepción Provisional; el informe soporte emitido por la inspección validando el proyecto, el informe final de recepción del proyecto y toda la documentación requerida por parte de la Dirección de Control y Seguimiento para efectuar el cierre del proyecto, vencido que fuera este término, quedará sin valor ni efecto la misma y dará lugar al cobro de la multa diaria, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 76 del Decreto Legislativo N° 107-2021 (Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2022).



## Sección V. Condiciones Generales del Contrato

### Índice de Cláusulas

#### A. Disposiciones Generales

1. Definiciones
2. Interpretación
3. Idioma y Ley Aplicables
4. Decisiones del Supervisor de Obras
5. Delegación de funciones
6. Comunicaciones
7. Subcontratos
8. Otros Contratistas
9. Personal
10. Riesgos del Contratante y del Contratista
11. Riesgos del Contratante
12. Riesgos del Contratista
13. Seguros
14. Informes de investigación del Sitio de las Obras
15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato
16. Construcción de las Obras por el Contratista
17. Terminación de las Obras en la fecha prevista
18. Aprobación por el Supervisor de Obras
19. Seguridad
20. Descubrimientos
21. Toma de posesión del Sitio de las Obras
22. Acceso al Sitio de las Obras
23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías
24. Controversias
25. Procedimientos para la solución de controversias
26. Recursos contra la resolución del contratante

#### B. Control de Plazos

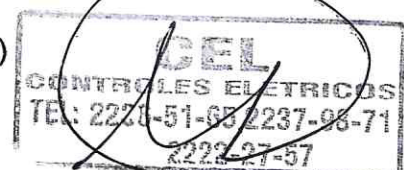
27. Programa
28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación
29. Aceleración de las Obras
30. Demoras ordenadas por el Supervisor de Obras
31. Reuniones administrativas
32. Corrección de Defectos
33. Advertencia Anticipada

#### C. Control de Calidad

34. Identificación de Defectos
35. Pruebas
36. Defectos no corregidos

#### D. Control de Costos

37. Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)
38. Desglose de Costos
39. Variaciones





- 40. Pagos de las Variaciones
- 41. Proyecciones de Flujo de Efectivos
- 42. Estimaciones de Obra
- 43. Pagos
- 44. Eventos Compensables
- 45. Impuestos
- 46. Monedas
- 47. Ajustes de Precios
- 48. Multas por retraso en la entrega de la Obra
- 49. Pago de anticipo
- 50. Garantías
- 51. Trabajos por día
- 52. Costo de reparaciones

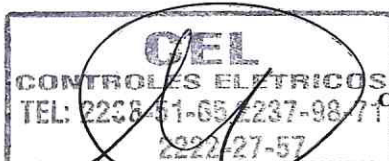
**E. Finalización del Contrato**

- 53. Terminación de las Obras
- 54. Recepción de las Obras
- 55. Liquidación final
- 56. Manuales de Operación y de Mantenimiento
- 57. Terminación del Contrato
- 58. Fraude y Corrupción
- 59. Pagos posteriores a la terminación del Contrato
- 60. Derechos de propiedad
- 61. Liberación de Garantía de Cumplimiento



**1. Definiciones****A. Disposiciones Generales**

- 1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas
- (a) El Conciliador es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC.
  - (b) La Lista de Cantidades Valoradas es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
  - (c) Eventos Compensables son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC
  - (d) La Fecha de Terminación es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Supervisor de Obras de acuerdo con la Subcláusula 53.1 de estas CGC.
  - (e) El Contrato es el acuerdo suscrito entre el Contratante y el Contratista para ejecutar las Obras. Comprende los siguientes documentos: Acuerdo Contractual, Notificación de Resolución de Adjudicación, Carta de Oferta, estas Condiciones, Especificaciones, Planos, Anexos y cualquier otro documento que se indique en el Contrato.
  - (f) El Contratista es la persona natural o jurídica, cuya oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
  - (g) La Oferta del Contratista es el conjunto formado por la Carta de Oferta y cualquier otro documento que el Contratista presente con la misma y se incluya en el Contrato.
  - (h) El Precio del Contrato es el precio establecido en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
  - (i) Días significa días calendario;
  - (j) Días hábiles administrativos todos los del año excepto los sábados y domingos y aquellos que sean determinados como feriados nacionales.
  - (k) Meses significa meses calendario
  - (l) Trabajos por día significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos





del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.

- (m) Defecto es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
- (n) El Certificado de Responsabilidad por Defectos es el certificado emitido por el Supervisor de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- (o) El Período de Responsabilidad por Defectos es el período estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC y calculado a partir de la fecha de terminación.
- (p) Los Planos son documentos gráficos, incluidos en el contrato, que definen el trabajo a realizar, y cualquier otro plano adicional o modificado emitido por el Contratante, de acuerdo con lo establecido en el Contrato.
- (q) El Contratante es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se estipula en las CEC.
- (r) Equipos es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- (s) El Precio Inicial del Contrato es el Precio del Contrato indicado en la Notificación de la Resolución de Adjudicación del Contratante.
- (t) La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que se especifica en las CEC. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Contratante mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- (u) Materiales son todos los suministros, inclusive bienes consumibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (v) Planta es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (w) El Supervisor de Obras es la persona natural o jurídica contratada por el órgano responsable de la contratación para supervisar la ejecución de las Obras, debiendo ejercer sus funciones bajo la coordinación y control de la respectiva unidad ejecutora.
- (x) CEC significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (y) El Sitio de las Obras es el sitio definido como tal en las CEC.



- (z) Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras, incluidos en los documentos de licitación Privada, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.
- (aa) Especificaciones significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Contratante.
- (bb) La Fecha de Inicio es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está estipulada en las CEC. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
- (cc) Subcontratista es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- (dd) Obras Provisionales son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (ee) Una Variación es una instrucción impartida por el Contratante y que modifica las Obras.
- (ff) Las Obras es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como se define en las CEC.
- (gg) Fuerza Mayor significa un suceso o circunstancia excepcional:
  - (a) que escapa al control de una Parte,
  - (b) que dicha Parte no pudiera haberlo previsto razonablemente antes de firmar el Contrato,
  - (c) que, una vez surgido, dicha Parte no pudiera haberlo evitado o resuelto razonablemente, y
  - (d) que no es sustancialmente atribuible a la otra Parte.

La Fuerza Mayor puede incluir, pero no se limita a, sucesos o circunstancias excepcionales del tipo indicado a continuación, siempre que se satisfagan las Condiciones (a) a (d) especificadas anteriormente:

- (i) guerra, hostilidades (independientemente de que se declare la guerra o no), invasión, actos de enemigos extranjeros,
- (ii) rebelión, terrorismo, revolución, insurrección, golpe militar o usurpación del poder, o guerra civil,
- (iii) disturbios, conmoción, desorden, huelga o cierre patronal llevado a cabo por personas distintas a las del Personal





del Contratista u otros empleados del Contratista y Subcontratistas,

- (iv) municiones de guerra, materiales explosivos, radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad, excepto cuando pueda ser atribuible al uso por parte del Contratista de dichas municiones, explosivos, radiación o radioactividad, y
- (v) catástrofes naturales, como terremotos, huracanes, tifones o actividad volcánica.

## 2. Interpretación

- 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Supervisor de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 2.2 Si las CEC estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).
- 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
- (a) Contrato,
  - (b) Notificación de la Resolución de Adjudicación,
  - (c) Oferta,
  - (d) Condiciones Especiales del Contrato,
  - (e) Condiciones Generales del Contrato,
  - (f) Especificaciones,
  - (g) Planos,
  - (h) Lista de Cantidades valoradas, y
  - (i) Cualquier otro documento que **en las CEC se especifique** que forma parte integral del Contrato.

## 3. Idioma y Ley Aplicables

- 3.1 El idioma del Contrato será el español.
- 3.2 El contrato se registrará y se interpretará según las Leyes Hondureñas

## 4. Decisiones del Supervisor de Obras

- 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Supervisor de Obras, en representación del Contratante, podrá dirigir órdenes e instrucciones al Contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los



planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento

- |                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>5. Delegación de funciones</b>                    | 5.1 El Supervisor de Obras no podrá delegar en otra persona ninguno de sus deberes y responsabilidades.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>6. Comunicaciones</b>                             | 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas y/o escritas en la bitácora del proyecto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>7. Subcontratos y Cesión del Contrato</b>         | <p>7.1 El Contratista sólo podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.</p> <p>7.2 La aprobación de la subcontratación deberá ser expresa, por escrito, con indicación de su objeto y de las condiciones económicas. Los trabajos que se subcontraten con terceros, no excederán del cuarenta por Ciento (40%) del monto del Contrato.</p> <p>7.3 El Contratista no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>8. Otros Contratistas</b>                         | 8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas <b>indicada en las CEC</b> . El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>9. Personal</b>                                   | <p>9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo <b>indicado en las CEC</b>, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Supervisor de Obras. El Supervisor de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.</p> <p>9.2 Si el Supervisor de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.</p> |
| <b>10. Riesgos del Contratante y del Contratista</b> | 10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>11. Riesgos del Contratante</b>                   | 11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |





- (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
  - (i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o
  - (ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.
- (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:

- (a) un defecto que existía en la Fecha de Terminación;
- (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
- (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.

## 12. Riesgos del Contratista

12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista.

## 13. Seguros

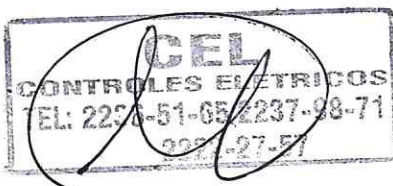
13.1 A menos que se indique lo contrario en las CEC, el Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEC**, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:

- (a) Para pérdida o daños a las Obras, Planta y Materiales;
- (b) Para pérdida o daños a los Equipos;
- (c) Para pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y;



(d) Para lesiones personales o muerte.

- 13.2 El Contratista deberá entregar al Supervisor de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.
- 13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.
- 13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Supervisor de Obras.
- 13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.
- 14. Informes de investigación del Sitio de las Obras**
- 14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.
- 15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato**
- 15.1 El Supervisor de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.
- 16. Construcción de las Obras por el Contratista**
- 16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.
- 17. Terminación de las Obras en la fecha prevista**
- 17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Contratante hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.
- 18. Aprobación por el Supervisor de Obras**
- 18.1 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.
- 18.2 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.
- 18.3 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales y definitivas deberán ser aprobados previamente por el Supervisor de Obras antes de su utilización.
- 19. Seguridad**
- 19.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.



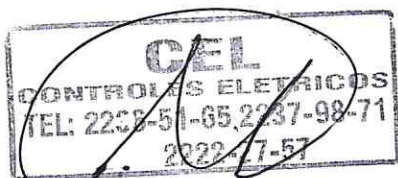


- 19.2 El Contratista deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomará las medidas necesarias para mantener en sus campamentos y en la obra, la higiene y seguridad en el trabajo, según las disposiciones sobre la materia.
- 20. Descubrimientos** 20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Supervisor de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
- 21. Toma de posesión del Sitio de las Obras** 21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha **estipulada en las CEC**, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.
- 22. Acceso al Sitio de las Obras** 22.1 El Contratista deberá permitir al Supervisor de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.
- 23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorias** 23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Supervisor de Obras que se ajusten a los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- 24. Controversias** 24.1 Controversia se entenderá como cualquier discrepancia sobre aspectos técnicos, financieros, administrativos, legales, ambientales y de cualquier otra índole que surjan entre el Contratista y el Contratante, incluyendo el Supervisor de Obras, como resultado de la ejecución de las Obras.
- 25. Procedimientos para la solución de controversias** 25.1 En el caso de existir controversias se crearán las Mesas de Resolución de Disputas con el propósito de ayudar a resolver tales desacuerdos o desavenencias, con la participación de las partes involucradas en el proceso, según lo establece el artículo 3-A de la Ley de Contratación del Estado. El Contratante interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la controversia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercerá por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del Contratista; y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan.
- 26. Recursos contra la resolución del Contratante** 26.1 Contra la resolución del Contratante quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

### B. Control de Plazos

#### 27. Programa

- 27.1 Dentro del plazo establecido en las CEC y después de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Contratista presentará al Supervisor de Obras, para su opinión y posterior aprobación por el





Contratante, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.

- 27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- 27.3 El Contratista deberá presentar al Supervisor de Obras para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa con intervalos iguales que no excedan el periodo **establecidos en las CEC**. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Supervisor de Obras podrá retener el monto **especificado en las CEC** de la próxima estimación de obra y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.
- 27.4 La aprobación del Programa no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Supervisor de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

#### 28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación

- 28.1 El Contratante deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.
- 28.2 El Contratante determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, previa Aprobación del Gerente de Obras, dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que el Contratista lo solicite, una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

#### 29. Aceleración de las Obras

- 29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Contratante deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.
- 29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.





**30 Demoras ordenadas por el Supervisor de Obras**

- 30.1 El Supervisor de Obras previa autorización del contratante, podrá ordenar al Contratista la suspensión en la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras, compensando económicamente el gasto generado por el atraso.

**31. Reuniones administrativas**

- 31.1 Tanto el Supervisor de Obras como el Contratista podrán solicitar al órgano contratante que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 33.

- 31.2 El Supervisor de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Supervisor de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

**32. Corrección de Defectos**

- 32.1 El Supervisor de Obras notificará al Contratista de todos los defectos que tenga conocimiento antes que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en las CEC. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.

- 32.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor de Obras.

**33. Advertencia Anticipada**

- 33.1 El Contratista deberá advertir al Supervisor de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Supervisor de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

- 33.2 El Contratista colaborará con el Supervisor de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Supervisor de Obras.



### C. Control de Calidad

- 34. Identificación de Defectos** 34.1 El Supervisor de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista.
- 35. Pruebas** 35.1 Si el Supervisor de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras, caso contrario deberá ser sufragado por el Contratante.

**36. Defectos no Corregidos**

- 36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto, sin perjuicio de que la corrección del defecto sea encargada por el Contratante a terceros.

### D. Control de Costos

**37. Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)**

- 37.1 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.
- 37.2 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)

**38. Desglose de Costos**

- 38.1 Si el Contratante o el Supervisor de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).

**39. Variaciones**

- 39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista y deberán ser autorizadas por escrito por el Contratante.





#### **40. Pagos de las Variaciones**

39.2 Cuando las variaciones acumuladas superen el 10% del Precio Inicial del Contrato se formalizarán mediante modificación del Contrato.

40.1 Cuando el Supervisor de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Supervisor de Obras así lo hubiera determinado. El Supervisor de Obras deberá analizar la cotización antes de opinar sobre la Variación.

40.2 Cuando los trabajos correspondientes coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) y si, a juicio del Supervisor de Obras, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.1, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra). Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidieran con los rubros de la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.

#### **41. Proyecciones**

41.1 Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar al Supervisor de obra una proyección actualizada del flujo de efectivo. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipule el contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del contrato.

#### **42. Estimaciones de Obra**

42.1 El Contratista presentará al Supervisor de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Supervisor de Obras de conformidad con la Sub cláusula 42.2.

42.2 El Supervisor de Obras verificará las cuentas mensuales de los trabajos ejecutados por el Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.

42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Supervisor de Obras

42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades ejecutadas, de acuerdo a los precios unitarios contractuales.



- 42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 42.6 El Supervisor de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en una estimación anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera aprobado anteriormente en consideración de información más reciente.

### 43. Pagos

- 43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante reconocerá intereses a la tasa promedio correspondiente al mes en que se efectuó el pago para operaciones activas del sistema bancario nacional, cuando se produzcan atrasos en el pago de sus obligaciones por causas que le fueren imputables, por más de cuarenta y cinco días (45) calendario contados a partir de la presentación correcta de los documentos de cobro correspondientes. El pago de los intereses, se hará a más tardar en la fecha del siguiente pago parcial. El Supervisor de Obra validará la presentación correcta de la estimación de obra en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación de los mismos. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagar al Contratista interés sobre el pago atrasado. El pago de los intereses se calculará exclusivamente sobre el monto facturado que se pagará con retraso. Para estos fines la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones determinará mensualmente, en consulta con el Banco Central de Honduras la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional.
- 43.2 Si el monto aprobado es incrementado en una estimación posterior o como resultado de una decisión del Conciliador, Arbitro o Juez, se le pagará interés al Contratista sobre el monto incrementado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber aprobado dicho incremento si no hubiera habido controversia.
- 43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.





**44. Eventos  
Compensables**

43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:

(a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.

(b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.

(c) El Supervisor de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.

(d) El Supervisor de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban defectos.

(e) El Supervisor de Obras sin justificación desaprueba una subcontratación.

(f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.

(g) El Supervisor de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o para ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.

(h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.

(i) El anticipo se paga atrasado.

(j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.



(k) El Supervisor de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

- 44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá incrementar el Precio del Contrato y/o prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Supervisor de Obras decidirá el monto del incremento, y la nueva Fecha Prevista de Terminación si este fuera el caso.
- 44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Supervisor de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Supervisor de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Supervisor de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Supervisor de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.
- 44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Supervisor de Obras.

#### 45. Impuestos

- 45.1 El Supervisor de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 30 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del Acta de Recepción Definitiva. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.

#### 46. Monedas

- 46.1 La moneda o monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato se especifican en las CEC.

#### 47. Ajustes de Precios

- 47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, en la forma estipulada en las CEC.

#### 48. Multas por retraso en la entrega de la Obra

- 48.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día establecido en las CEC, por cada día de retraso a partir de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no





deberá exceder del monto estipulado en las CEC. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.

- 48.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Supervisor de Obras deberá corregir en la siguiente estimación de obra los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios.

#### 49. Pago de anticipo

- 49.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto estipulado en las CEC, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Incondicional, emitida en la forma y por un banco o aseguradora aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La Garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la misma podrá ser reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.
- 49.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales, servicios y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato.
- 49.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

#### 50. Garantías

- 50.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y por el monto estipulado en las CEC, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento no excederá en tres (3) meses la Fecha Prevista de Terminación.
- 50.2 De igual manera el Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento de Medidas de Mitigación Ambiental a más tardar en la fecha definida



en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y por el monto estipulado en las DDL, emitida por un banco aceptable para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento de Medidas de Mitigación Ambiental tendrá una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de su emisión (no aplica).

50.3 Una vez efectuada la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el Contratista sustituirá la Garantía de cumplimiento del contrato por una Garantía de calidad de la obra, con vigencia por el tiempo estipulado en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la obra ejecutada.

50.4 Cuando en el contrato se haya pactado entregas parciales por tramos o secciones, el plazo de la Garantía de calidad correspondiente a cada entrega a que estuviere obligado el Contratista se contará a partir de la recepción definitiva de cada tramo.

#### **51. Trabajos por día**

51.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el supervisor de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.

51.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Supervisor de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Supervisor Obras deberá verificar y firmar todos los formularios que se llenen para este propósito.

51.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios.

#### **52. Costo de reparaciones**

52.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

#### **E. Finalización del Contrato**

#### **53. Terminación de las Obras**

53.1 Terminada sustancialmente las Obras, se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, que acredite que las Obras se encuentran en estado de ser recibidas,



todo lo cual se consignará en Acta de Recepción Provisional suscrita por un representante del órgano responsable de la contratación por el Contratante, el Supervisor de Obras designado y el representante designado por el Contratista.

53.2 Entiéndase por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, atendiendo a su finalidad.

#### **54. Recepción de las Obras**

54.1 Acreditado mediante la inspección preliminar, que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, y dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Contratista efectúe su requerimiento, el Contratante procederá a su recepción provisional, previo informe del Supervisor de Obras.

54.2 Si de la inspección preliminar resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al contratista para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales.

54.3 Cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales. Si así procediere, previa certificación del Supervisor de Obras de que los defectos y detalles notificados han sido corregidos, se efectuará la recepción definitiva.

54.4 Cuando conforme a las CEC proceda la recepción parcial por tramos o partes de la obra de un proyecto, la recepción provisional y definitiva de cada uno de ellos se ajustará a lo dispuesto en los artículos anteriores.

54.5 Hasta que se produzca la recepción definitiva de las obras, su mantenimiento, custodia y vigilancia será por cuenta del Contratista, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto disponga el contrato.

#### **55. Liquidación final**

55.1 Dentro del plazo establecido en las CEC, el contratista deberá proporcionar al Supervisor de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el contratista considere que se le adeuda en virtud del contrato. Si el estado de cuenta estuviera correcto y completo a juicio



del supervisor de obras, emitirá el certificado de pago final dentro del plazo establecido en las CEC. Si el estado de cuenta presentado no estuviese de acuerdo al balance final calculado por el Supervisor o estuviese incompleto, ambas partes procederán en el periodo establecido en las CEC a conciliar el balance final adeudado al Contratista. Si la conciliación fuese exitosa, el Contratista volverá a presentar el estado de cuenta y el Supervisor dentro del plazo establecido en las CEC emitirá el certificado de pago. Caso contrario, el supervisor de obras decidirá en el plazo estipulado en las CEC el monto que deberá pagarse al Contratista y ordenará se emita el certificado de pago.

55.2 El órgano responsable de la contratación deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante debiendo las partes otorgarse los finiquitos respectivos, sin perjuicio de las acciones legales que el contratista pudiese iniciar en caso de no aceptación del monto del certificado de pago final.

#### **56. Manuales de Operación y Mantenimiento**

56.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados de la maquinaria o equipo suministrado, el Contratista los entregará en las fechas estipuladas en las CEC.

56.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas en las CEC 57.1, o no son aprobados por el Supervisor de Obras, éste retendrá el acta de recepción final.

#### **57. Terminación del Contrato**

57.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.

57.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:

- 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas;
- 2) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes;
- 3) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que





medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración;

- 4) La muerte del contratista individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores;
- 5) La disolución de la sociedad mercantil contratista;
- 6) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera;
- 7) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución;
- 8) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en el contrato un plazo distinto;
- 9) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables;
- 10) El mutuo acuerdo de las partes;
- 11) Retrasar de manera injustificada por más de diez (10) días hábiles, la tramitación de las órdenes de cambio instruidas por el Supervisor o la Inspectoría que sean anotadas en bitácora.
- 12) Cuando el Contratista/Ejecutor haya o esté realizando acciones que causen un Impacto Ambiental que resulten en daño al mismo, antes, durante o después de la ejecución del Proyecto; siendo MIAMBIENTE la Institución quien lo acreditará.
- 13) Si el Contratista ha demorado la terminación de las Obras de tal manera que se alcance el monto máximo de la indemnización por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en las CEC;
- 14) Si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido la Cláusula 58 de estas CGC.



- 57.3 Si el contrato fuese terminado por causas imputables al Contratista, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.
- 57.4 Si el contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.
- 57.5 No podrán ejecutarse las garantías de un contrato cuando la resolución del contrato sea consecuencia del incumplimiento contractual de la administración o por mutuo acuerdo.

#### **58. Fraude y Corrupción**

- 58.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 58.2 El Contratante, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho de revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Contratante, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Contratista y sus subcontratistas deberán: (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por el período que establecen las instancias de control del Estado Hondureño luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entregar todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Contratista y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas





provenientes de personal del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Contratista o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el contratista o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

**59. Pagos posteriores a la terminación del Contrato**

59.1

Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Supervisor deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado y menos el valor de las Multas por retraso en la entrega de la Obra aplicables. Ello sin menoscabo de las acciones que procedan para la indemnización por daños y perjuicios producidos al Contratante. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.

59.2

Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Supervisor de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

**60. Derechos de Propiedad**

60.1

Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos propiedad del Contratista, las Obras provisionales y las Obras incluidas en estimaciones aprobadas o las indicadas a tales efectos en la Liquidación, se considerarán de propiedad del Contratante.



**61. Liberación de cumplimiento**

61.1

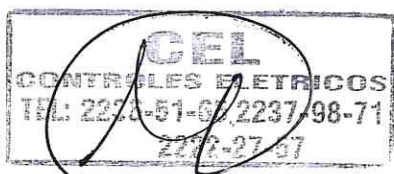
Si se hace imposible el cumplimiento del Contrato por motivo de fuerza mayor, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Supervisor de Obras deberá validar la imposibilidad de cumplimiento del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir la validación. En caso de imposibilidad de cumplimiento, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción de la validación, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos, los materiales existentes y equipos adquiridos para uso del proyecto los cuales serán entregados al Estado, así como los gastos administrativos en que se incurra por la rescisión o resolución.



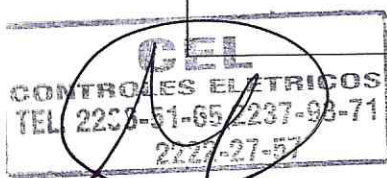


**Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato**

| <b>A. Disposiciones Generales</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CGC 1.1 (a)</b>                | En el presente Contrato <b>No</b> se prevé Conciliador.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>CGC 1.1 (p)</b>                | El Contratante es:<br><b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MATIAS</b><br><br>En representación del Contratante:<br><b>RAUL EDGARDO CASTELLANOS SOSA</b><br><b>ALCALDE DE SAN MATIAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>CGC 1.1 (t)</b>                | La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es: <b>Sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de inicio de las obras.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>CGC 1.1 (v)</b>                | El Supervisor de Obras es:<br><b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MATIAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>CGC 1.1 (bb)</b>               | <b>Se considera como Orden de Inicio del proyecto 10 días calendarios después de la firma del contrato como tiempo máximo</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>CGC 1.1 (ff)</b>               | Las Obras son: “ <b>AMPLIACIÓN AL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICO DE LA ALDEA EL ROBEDAL, MUNICIPIO DE SAN MATÍAS, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO</b> ”                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>CGC 2.2</b>                    | Las secciones de las Obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son: <b>No Aplica</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>CGC 2.3 (i)</b>                | Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) <i>Oficio de Adjudicación,</i></li> <li>(b) <i>Oferta,</i></li> <li>(c) <i>Condiciones Generales del Contrato,</i></li> <li>(d) <i>Condiciones Especiales del Contrato,</i></li> <li>(e) <i>Especificaciones Técnicas,</i></li> <li>(f) <i>Planos,</i></li> <li>(g) <i>Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra),</i></li> </ul> |
| <b>CGC 8.1</b>                    | Lista de Otros Contratistas: <b>No Aplica</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>CGC 9.1</b>                    | Personal Clave: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ingeniero Residente</li> <li>- Un Maestro de Obra</li> <li>- Un electricista</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>CGC 9.2</b>                    | <b><u>Chalecos</u></b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |



|                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                 | El incumplimiento por parte del ejecutor, de que todo el personal que intervenga en la ejecución del proyecto, no esté debidamente identificado con su respectivo <b>chaleco reflectivo</b> , con el dará lugar a la aplicación de una multa mensual por un valor de <b>CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,000.00)</b> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>CGC 13.1</b> | Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:<br>(a) para pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales: <b>No aplica</b><br><br>(b) para pérdida o daño de equipo: <b>No aplica</b><br><br>(c) para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato: <b>No aplica</b><br>(d) para lesiones personales o muerte:<br><br>(i) de los empleados del Contratista: <b>No aplica</b><br><br>(ii) de terceros, que sean afectados directamente por actividades de la obra: <b>No aplica</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>CGC 14.1</b> | Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son: <b>No aplica</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>CGC 21.1</b> | La(s) fecha(s) de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será(n) <b>Cinco (5) días antes de la fecha de inicio de las obras.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>CGC 23.1</b> | <b>Rótulos</b><br>La rotulación de los proyectos se hará de acuerdo al tipo de proyecto a ejecutar (Alcantarillado Sanitario, Pavimentación de Calle, Construcción de Escuela, Agua Potable y/o Agua y Saneamiento, Otros) deberá ser colocada en sitios estratégicos dispuestos por la Dirección de Control y Seguimiento a través de la Inspectoría de <b>EL CONTRATANTE</b> . Instalar y mantener en el sitio de la obra uno (1) o más rótulos distintivos de <b>EL CONTRATANTE</b> y la Fuente de financiamiento, en apego a lo descrito en el Formulario de Oferta y apartado de Especificaciones Técnicas del Proyecto, en un plazo no mayor a <b>cinco (5) días calendario</b> posterior a la fecha de Entrega del Sitio; en caso de incumplimiento se aplicará al contratista una multa mensual por un valor de <b>CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,000.00)</b> |
| <b>CGC 25.1</b> | <b>Las MRD no aplican</b> , sin embargo, en caso de controversias o conflictos entre las partes en lo relacionado directa o indirectamente con este Contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, ambas partes tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia competentes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>CGC 26.1</b> | <b>Contra la resolución del Contratante procederá la vía judicial ante los Tribunales de la República</b> , para cuyos efectos <b>EL EJECUTOR</b> renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de <b>EL CONTRATANTE</b> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

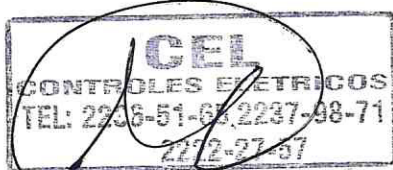




| <b>B. Control de Plazos</b>     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|---------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CGC 27.1</b>                 | No aplica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>C. Control de la Calidad</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>CGC 32.1</b>                 | El Período de Responsabilidad por Defectos es: <b>Trescientos sesenta y cinco (365) días a partir de la Fecha de emisión del Acta de Recepción Definitiva.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>D. Control de Costos</b>     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>CGC 46.1</b>                 | La moneda del País del Contratante es: Lempiras.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>CGC 47.1</b>                 | <b>No Aplica.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>CGC 48.1</b>                 | El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del <b>cero punto treinta y seis por ciento (0.36%)</b> por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo. ( <b>Artículo 76</b> de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año 2022, <b>Decreto Legislativo No. 107-2021 y Decreto Legislativo No. 30-2022</b> ). El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 10% del monto del contrato.                                                                                                                                                                                                            |
| <b>CGC 49</b>                   | El pago por anticipo será del veinte por ciento (20%) del precio del contrato y se pagará al Contratista a más tardar 30 días después de la firma del contrato, una vez que éste haya entregado la garantía bancaria o fianza de anticipo y de cumplimiento. La garantía/fianza a recibir, será del 100% del anticipo.<br>La Garantía deberá ser incondicional (contra primera solicitud de requerimiento), por lo cual deberá consignarse en el texto de la Garantía, la siguiente Cláusula Especial Obligatoria<br>El contratista adjudicado podrá hacer renuncia al anticipo según lo considere el mismo.                                                                                                                                                                                                 |
|                                 | <b>CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "La presente garantía/fianza será ejecutada por el monto resultante de la liquidación del anticipo otorgado a simple requerimiento de EL CONTRATANTE, acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza. La presente garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática; en caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la república del domicilio del beneficiario. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición".</b> |



|                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                 | <p>Para amortizar el anticipo, será deducido mediante retenciones en cada estimación de obra, en la misma proporción en que fue otorgado.</p> <p>En el último pago se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>CGC 50.1</b> | <p>El monto de la Garantía y/o Fianza de Cumplimiento es:</p> <p><b>Garantía Bancaria/Fianza: Quince por ciento (15%) del monto del Contrato</b> o en su defecto por el <b>treinta por ciento (30%)</b> cuando la oferta sea desproporcionada si así lo recomienda La Comisión Evaluadora de Ofertas de acuerdo al formato que se adjunta, <b>con una vigencia que no excederá en tres (3) meses la fecha prevista para la terminación de la totalidad de las obras, pudiendo ampliarse si fuera necesario.</b></p> <p>La Garantía deberá ser incondicional (contra primera solicitud de requerimiento), por lo cual deberá consignarse en el texto de la Garantía, la siguiente Cláusula Especial Obligatoria:</p> <p><b>CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: “La presente Garantía/Fianza, será ejecutada por el monto total de la misma, a simple requerimiento de EL CONTRATANTE, acompañada de una Resolución Firme de Incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la Garantía/Fianza.- La presente garantía/ fianza emitida a favor del Beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática.- En caso de conflicto entre el Beneficiario y el ente emisor del Título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República del domicilio del Beneficiario.- La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición”.</b></p> <p>Si por causas establecidas contractualmente, se modifica el plazo de ejecución del contrato por un término mayor de dos meses, el Contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía de cumplimiento hasta tres meses después del nuevo plazo establecido, debiendo renovarse 30 días antes de cada vencimiento.</p> |
| <b>CGC 50.2</b> | <b>No aplica</b> , sin embargo se deberán de observar Medidas de Mitigación dictadas por la <b>Unidad de Gestión Ambiental (UGA)</b> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>CGC 50.3</b> | <p>El Contratista <b>Deberá</b> presentar Garantía de Calidad, en los términos dispuestos en la Cláusula 50.3 de las CGC.</p> <p>“La Garantía de Calidad deberá estar vigente por un plazo de <b>trescientos sesenta y cinco (365) días</b> contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Definitiva de la Obra.</p> <p>La Garantía deberá ser incondicional (contra primera solicitud de requerimiento), por lo cual deberá consignarse en el texto de la Garantía, la siguiente Cláusula Especial Obligatoria</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |





|                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                     | <p><b>Calidad de Obra</b></p> <p><b>CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:</b> <i>"La presente garantía/fianza será ejecutada por el monto total de la misma a simple requerimiento de EL CONTRATANTE, acompañada de un certificado de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza. La presente garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática; en caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la república del domicilio del beneficiario. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición".</i></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>E. Finalización del Contrato</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>CGC 55.1</b>                     | <p>(a) El plazo máximo para que el Contratista proporcione al Supervisor de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que considere que se le adeuda en virtud del contrato será de <b>Treinta (30) días</b> después de la emisión de la Certificación mencionada en la Cláusula 54.3.</p> <p>(b) El plazo máximo para que el Supervisor de Obras se pronuncie sobre la aceptación o rechazo del estado de cuenta detallado será de <b>Diez (10) días</b> a partir del día siguiente a la fecha de recepción del mismo.</p> <p>(c) El plazo máximo para emitir el certificado de pago será de <b>Cuarenta y Cinco (45) días</b> después de la notificación de aceptación del estado de cuenta;</p> <p>(d) El plazo máximo para intentar la conciliación del balance final y otros detalles del estado de cuenta será de <b>Quince (15) días</b> a partir del día siguiente de la fecha de notificación de rechazo del estado de cuenta.</p> <p>(e) Si la conciliación no fuese exitosa el plazo máximo para que el Supervisor de Obras emita el certificado de pago será de <b>Diez (10) días</b> a partir del día siguiente a la fecha de conclusión del periodo de conciliación.</p> |
| <b>CGC 56.1</b>                     | <p>Los Manuales de operación y mantenimiento deberán presentarse a más tardar <b>Un mes previo a la finalización de las obras. No aplica.</b></p> <p>Los planos actualizados finales deberán presentarse a más tardar <b>Una semana previa a la finalización de las obras. No aplica</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>CGC 57.2 (13)</b>                | El número máximo de días es <b>veintiocho (28) consistente con la Sub cláusula 48.1 sobre liquidación por daños y perjuicios.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |



**Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento**

*Las Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento se Adjuntan al presente Documento de Licitación Privada.*

*Forman parte de las Especificaciones Técnicas de éste proyecto los documentos siguientes y adjuntos al presente documento:*

- 1- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DEFINIDAS EN EL DISEÑO PROPORCIONADO POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS.**





**Sección VIII. Planos**

LOS PLANOS CORRESPONDIENTES SE ADJUNTAN AL PRESENTE DOCUMENTO DE LICITACIÓN PRIVADA PROPORCIONADOS POR LA ALCALDÍA DE SAN MATÍAS.



## Sección IX. Lista de Cantidades

| LISTADO DE CANTIDADES A OFERTAR                                                                                                                                                                                                                |                                                                          |          |        |              |       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|----------|--------|--------------|-------|
| <b>PROYECTO: AMPLIACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO ALDEA EL ROBLEDA</b><br><b>UBICACIÓN: ALDEA EL ROBLEDA, MUNICIPIO DE SAN MATÍAS</b><br><b>DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO</b><br><b>TIPO: AMPLIACIÓN - CONSTRUCCIÓN</b><br><b>FECHA: OCTUBRE DEL 2022</b> |                                                                          |          |        |              |       |
| No.                                                                                                                                                                                                                                            | DESCRIPCIÓN                                                              | CANTIDAD | UNIDAD | PRECIO UNIT. | TOTAL |
| 0001                                                                                                                                                                                                                                           | AI SLADOR DE CARRETE ANSI C 53-2                                         | 65.00    | UNI    |              |       |
| 0002                                                                                                                                                                                                                                           | AI SLADOR DE ESPIGA ANSI 56-3 34.5KV                                     | 4.00     | UNI    |              |       |
| 0003                                                                                                                                                                                                                                           | AI SLADOR DE SUSPENSIÓN ANSI 52-9                                        | 12.00    | UNI    |              |       |
| 0004                                                                                                                                                                                                                                           | AI SLADOR DE TENSIÓN 54-1                                                | 19.00    | UNI    |              |       |
| 0005                                                                                                                                                                                                                                           | ALAMBRE DE AMARRE ALUMINIO #6                                            | 110.00   | PIE    |              |       |
| 0006                                                                                                                                                                                                                                           | ARANDELA CUADRADA 2"x2"x1/16"                                            | 105.00   | UNI    |              |       |
| 0007                                                                                                                                                                                                                                           | BASTIDOR DE 1 LÍNEA                                                      | 2.00     | UNI    |              |       |
| 0008                                                                                                                                                                                                                                           | BASTIDOR DE 3 LÍNEAS                                                     | 21.00    | UNI    |              |       |
| 0009                                                                                                                                                                                                                                           | BRAZO METÁLICO PARA LÁMPARA 36"                                          | 9.00     | UNI    |              |       |
| 0010                                                                                                                                                                                                                                           | CABLE ACERO RETENIDA 1/4"                                                | 764.00   | PIE    |              |       |
| 0011                                                                                                                                                                                                                                           | CABLE ALUMINIO FORRADO TW 1/0                                            | 4251.00  | PIE    |              |       |
| 0012                                                                                                                                                                                                                                           | CABLE ALUMINIO FORRADO TW 3/0                                            | 21.00    | PIE    |              |       |
| 0013                                                                                                                                                                                                                                           | CABLE ALUMINIO DESNUDO ACSR #2                                           | 2266.00  | PIE    |              |       |
| 0014                                                                                                                                                                                                                                           | CABLE ALUMINIO DESNUDO ACSR 1/0                                          | 649.00   | PIE    |              |       |
| 0015                                                                                                                                                                                                                                           | ALAMBRE BIMETÁLICO #6 TEMPLADO                                           | 171.00   | PIE    |              |       |
| 0016                                                                                                                                                                                                                                           | CABLE DE COBRE FORRADO #14                                               | 135.00   | PIE    |              |       |
| 0017                                                                                                                                                                                                                                           | CABLE DE COBRE #6 SOLIDO                                                 | 31.00    | PIE    |              |       |
| 0018                                                                                                                                                                                                                                           | CONECTOR DE COMPRESIÓN ALUMINIO CAL 32A32 YC 4-4                         | 2.00     | UNI    |              |       |
| 0019                                                                                                                                                                                                                                           | CONECTOR DE COMPRESIÓN ALUMINIO CAL 38-38 YC 2-2                         | 20.00    | UNI    |              |       |
| 0020                                                                                                                                                                                                                                           | CONECTOR DE COMPRESIÓN ALUMINIO CAL 44-44 YC 25A25                       | 37.00    | UNI    |              |       |
| 0021                                                                                                                                                                                                                                           | CONECTOR DE COMPRESIÓN ALUMINIO CAL 60-44 YC 28-25                       | 1.00     | UNI    |              |       |
| 0022                                                                                                                                                                                                                                           | CONECTOR DE COMPRESIÓN ALUMINIO CAL 60-60 YC 28-28                       | 2.00     | UNI    |              |       |
| 0023                                                                                                                                                                                                                                           | CONECTOR DE COMPRESIÓN ALUMINIO YPC PARA LÁMPARA                         | 18.00    | UNI    |              |       |
| 0024                                                                                                                                                                                                                                           | CONECTOR DE COMPRESIÓN ALUMINIO CAL 38-38 YC 2-2                         | 5.00     | UNI    |              |       |
| 0025                                                                                                                                                                                                                                           | CONECTOR DE COMPRESIÓN ALUMINIO CAL60-38 YC28-A2                         | 1.00     | UNI    |              |       |
| 0026                                                                                                                                                                                                                                           | CONECTOR TERMINAL DE PIN PARA CABLE 3/0                                  | 3.00     | UNI    |              |       |
| 0027                                                                                                                                                                                                                                           | CONECTOR PARA VARILLA DE ATERRIZAJE 5/8"                                 | 6.00     | UNI    |              |       |
| 0028                                                                                                                                                                                                                                           | CRUCETA DE MADERA 4"x5"x96"                                              | 1.00     | UNI    |              |       |
| 0029                                                                                                                                                                                                                                           | CUCHILLA PORTA FUSIBLES DE PORCELANA 100 AMP 34.5 KV NORMAL              | 1.00     | UNI    |              |       |
| 0030                                                                                                                                                                                                                                           | CUCHILLA PORTA FUSIBLES DE PORCELANA 100 AMP 34.5 KV APERTURA BAJO CARGA | 1.00     | UNI    |              |       |
| 0031                                                                                                                                                                                                                                           | ESPIGA P/POSTE CURVA L=21", ROSCA 1-3/8"                                 | 4.00     | UNI    |              |       |
| 0032                                                                                                                                                                                                                                           | ESTRIBO DE TORNILLO PARA CONEXIÓN LÍNEA VIVA 2-4/0                       | 1.00     | UNI    |              |       |
| 0033                                                                                                                                                                                                                                           | ESTRIBO DE COMPRESIÓN PARA CONEXIÓN LÍNEA VIVA 2-4/0                     | 1.00     | UNI    |              |       |
| 0034                                                                                                                                                                                                                                           | FUSIBLE CINTA UNIVERSAL 1.6 AMP TIPO SLOW FAST                           | 1.00     | UNI    |              |       |
| 0035                                                                                                                                                                                                                                           | FUSIBLE CINTA UNIVERSAL 2 AMP                                            | 1.00     | UNI    |              |       |
| 0036                                                                                                                                                                                                                                           | CONECTOR LÍNEA VIVA #8 2/0                                               | 2.00     | UNI    |              |       |
| 0037                                                                                                                                                                                                                                           | GRAPA LÍNEA VIVA #8 2/0                                                  | 2.00     | UNI    |              |       |
| 0038                                                                                                                                                                                                                                           | GRAPA GALVANIZADA 1-1/4"                                                 | 2.00     | LB     |              |       |
| 0039                                                                                                                                                                                                                                           | GRAPA TERMINAL RECTO PARA CONDUCTOR 1/0-4/0                              | 4.00     | UNI    |              |       |
| 0040                                                                                                                                                                                                                                           | LÁMPARA TIPO CANASTA 50W COMPLETA                                        | 9.00     | UNI    |              |       |
| 0041                                                                                                                                                                                                                                           | PARARRAYO DE PORCELANA 27 KV 100 AMP                                     | 1.00     | UNI    |              |       |
| 0042                                                                                                                                                                                                                                           | PERNO DE CARROCERÍA 3/8"x5"                                              | 2.00     | UNI    |              |       |
| 0043                                                                                                                                                                                                                                           | PERNO MAQUINA 5/8"x12"                                                   | 77.00    | UNI    |              |       |
| 0044                                                                                                                                                                                                                                           | PERNO MAQUINA 5/8"x14"                                                   | 1.00     | UNI    |              |       |
| 0045                                                                                                                                                                                                                                           | PERNO CURVO DE OJO CON GUARDACABO 5/8"x12"                               | 19.00    | UNI    |              |       |
| 0046                                                                                                                                                                                                                                           | PERNO RECTO DE OJO CON GUARDACABO 5/8"x12"                               | 1.00     | UNI    |              |       |
| 0047                                                                                                                                                                                                                                           | PERNO ROSCA CORRIDA 5/8"x14                                              | 2.00     | UNI    |              |       |
| 0048                                                                                                                                                                                                                                           | PERNO PARA CARCASA DE TRANSFORMADOR (ATERRIZAJE DE CARCASA)              | 2.00     | UNI    |              |       |
| 0049                                                                                                                                                                                                                                           | PLATO DE ANCLAJE 16"x16"                                                 | 19.00    | UNI    |              |       |
| 0050                                                                                                                                                                                                                                           | POSTE DE MADERA 30 FT CLASE 5                                            | 12.00    | UNI    |              |       |
| 0051                                                                                                                                                                                                                                           | POSTE DE MADERA 40 FT CLASE 4                                            | 4.00     | UNI    |              |       |
| 0052                                                                                                                                                                                                                                           | PROTECTOR PARA RETENIDA METÁLICO                                         | 19.00    | UNI    |              |       |
| 0053                                                                                                                                                                                                                                           | TIRANTE DE PLETINA DE 1/4"x1/4"x30"                                      | 2.00     | UNI    |              |       |
| 0054                                                                                                                                                                                                                                           | TORNILLO GOLOSO 1/2"x4"                                                  | 10.00    | UNI    |              |       |
| 0055                                                                                                                                                                                                                                           | TRANSFORMADOR ACEITE 37.5KVA 19.9/34.5 120/240V                          | 1.00     | UNI    |              |       |
| 0056                                                                                                                                                                                                                                           | TUERCA DE OJO 5/8"                                                       | 4.00     | UNI    |              |       |
| 0057                                                                                                                                                                                                                                           | TUERCA DE OJO CON GUARDACABO RECTO DE 5/8"                               | 1.00     | UNI    |              |       |
| 0058                                                                                                                                                                                                                                           | VARILLA DE ANCLAJE 5/8"x6 CON GUARDACABO SENCILLA                        | 19.00    | UNI    |              |       |
| 0059                                                                                                                                                                                                                                           | VARILLA DE ARMAR PREFORMADO PARA CABLE 1/0 ACSR                          | 2.00     | UNI    |              |       |
| 0060                                                                                                                                                                                                                                           | VARILLA DE ARMAR PREFORMADO PARA CABLE ACERADO                           | 78.00    | UNI    |              |       |
| 0061                                                                                                                                                                                                                                           | VARILLA GALVANIZADA PARA POLO TIERRA DE 5/8"x8"                          | 6.00     | UNI    |              |       |
| 0062                                                                                                                                                                                                                                           | MANO DE OBRA                                                             | 1.00     | GLO    |              |       |
| TOTAL DEL VALOR DE LA OBRA                                                                                                                                                                                                                     |                                                                          |          |        |              |       |



CON TRABAJO, HONRADEZ Y UNIDAD, DESARROLLAREMOS NUESTRO MUNICIPIO  
 CORREO ELECTRÓNICO: [alcaldiadesanmatias@yahoo.com](mailto:alcaldiadesanmatias@yahoo.com)



## Sección X. Formularios de Garantía

Se adjuntan en esta sección modelos aceptables de formularios para la Garantía/Fianza de Mantenimiento de la Oferta, la Garantía/Fianza de Cumplimiento, la Garantía/Fianza por Pago de Anticipo y la Garantía / Fianza de Calidad. Los Oferentes no deberán llenar los formularios para la Garantía/ Fianza de Cumplimiento ni para la Garantía/Fianza de Pago de Anticipo en esta etapa de la licitación Privada. Solo el Oferente seleccionado deberá proporcionar estas dos Garantías/ Fianzas.

## Garantía de Mantenimiento de la Oferta

**FORMATO [GARANTIA/FIANZA] MANTENIMIENTO DE OFERTA**  
**[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]**

[GARANTIA / FIANZA]

DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°: \_\_\_\_\_

FECHA DE EMISION: \_\_\_\_\_

AFIANZADO/GARANTIZADO: \_\_\_\_\_

DIRECCION Y TELEFONO: \_\_\_\_\_

[Garantía/Fianza] a favor de \_\_\_\_\_,  
 para garantizar que el [Afianzado/Garantizado], mantendrá la **OFERTA**, presentada en la  
 licitación Privada [indicar el número de licitación Privada] para la Ejecución del Proyecto: "[indicar  
 el nombre de la licitación Privada]" ubicado en [indicar la ubicación], con código [indicar código].

SUMA [AFIANZADA/GARANTIZADA]: \_\_\_\_\_

VIGENCIA

De: \_\_\_\_\_

Hasta: \_\_\_\_\_

BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_

**CLAUSULA OBLIGATORIA:** "La presente Garantía/Fianza, será ejecutada por el monto total de la misma, a simple requerimiento del contratante, acompañada de una Resolución Firme de Incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la Garantía/Fianza.- La presente garantía/ fianza emitida a favor del Beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática.- En caso de conflicto entre el Beneficiario y el ente emisor del Título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República del domicilio del Beneficiario.- La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición".

Las Garantía/Fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.



Se entenderá por el incumplimiento si el *[Afianzado/Garantizado]*:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía y/o Fianzas de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente *[Fianza/Garantía]*, en la ciudad de \_\_\_\_\_,  
Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

#### FIRMA AUTORIZADA





Garantía y/o Fianzas de Cumplimiento

**FORMATO [GARANTIA/FIANZA] DE CUMPLIMIENTO**  
**[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]**

[GARANTIA / FIANZA]  
DE CUMPLIMIENTO N°: \_\_\_\_\_

FECHA DE EMISION: \_\_\_\_\_

AFIANZADO/GARANTIZADO: \_\_\_\_\_

DIRECCION Y TELEFONO: \_\_\_\_\_

[Garantía/Fianza] a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el [Afianzado/Garantizado], salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el [Afianzado/Garantizado] y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: "[indicar el nombre de la licitación Privada]" ubicado en [indicar la ubicación].

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: \_\_\_\_\_

VIGENCIA De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_

**CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:** *La presente garantía/fianza será ejecutada por el monto total de la misma a simple requerimiento del FHIS, acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza. La presente garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática; en caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la república del domicilio del beneficiario. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición.*

Las [Garantías/Fianzas] emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**



Garantía y/o Fianzas de Calidad

**FORMATO [GARANTIA/FIANZA] DE CALIDAD**  
**[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]**

**[GARANTIA / FIANZA]**  
**DE CALIDAD:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_

**[Garantía/Fianza]** a favor de \_\_\_\_\_,  
para garantizar la **calidad de obra** del Proyecto: "[indicar el nombre de la licitación Privada]"  
ubicado en [indicar la ubicación]. Construido/entregado por el [Afianzado/Garantizado]  
\_\_\_\_\_.

**SUMA [AFIANZADA/ GARANTIZADA]:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA**

**De:** \_\_\_\_\_ **Hasta:** \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:** *La presente garantía/fianza será ejecutada por el monto total de la misma a simple requerimiento del contratante, acompañado de un certificado de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza. La presente garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática; en caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la república del domicilio del beneficiario. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición.*

Las Garantías/Fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente [Fianza/Garantía], en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**





**Garantía por Pago de Anticipo**  
**FORMATO [GARANTIA/FIANZA] POR ANTICIPO**  
**[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]**

**[GARANTIA / FIANZA]**  
**DE ANTICIPO N°:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_

**[Garantía/Fianza]** a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, invertirá el monto del **ANTICIPO** recibido del Beneficiario, de conformidad con los términos del contrato firmado al efecto entre el Afianzado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: "\_\_\_\_\_" ubicado en \_\_\_\_\_. Dicho contrato en lo procedente se considerará como parte de la presente póliza.

**SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA** De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:** *La presente garantía/fianza será ejecutada por el monto resultante de la liquidación del anticipo otorgado a simple requerimiento del contratante, acompañado de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza. La presente garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática. En caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la república del domicilio del beneficiario. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición.*

Las **[Garantías/Fianzas]** emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente **[Fianza/Garantía]**, en la ciudad de \_\_\_\_\_ Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**



**FORMATO GARANTÍA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS AMBIENTALES**

**BANCO (NO APLICA)**

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO N°:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_

**GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**SUMA GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA:** \_\_\_\_\_

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

GARANTÍA A FAVOR DE **SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE** PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS AMBIENTALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: \_\_\_\_\_, CON CÓDIGO: \_\_\_\_\_, UBICADO EN: \_\_\_\_\_; ESTA GARANTÍA SERÁ PAGADA EN MONEDA DE CURSO LEGAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA **SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE**, CONTRA PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO EN DONDE MANIFIESTE EL BENEFICIARIO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

En fe de lo cual, se emite la presente Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**

**GARANTIZADO**





### **Oferta formato X-I**

**fecha: 09 de noviembre del 2022**

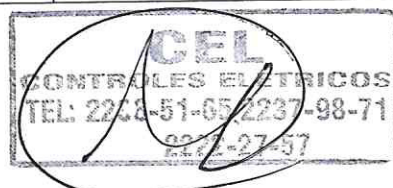
### **AMPLIACIÓN AL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICO DE LA ALDEA EL ROBEDAL, MUNICIPIO DE SAN MATÍAS. DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO. LP-SM-003**

**Sr. Raúl Edgardo Castellanos Sosa**  
**Alcalde Municipal de San Matías**  
**Su Oficina**

**Después de haber examinado los Documentos de Licitación Privada, incluyendo la(s) enmienda(s) [liste aquí las enmiendas], ofrecemos ejecutar el proyecto AMPLIACIÓN AL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICO DE LA ALDEA EL ROBEDAL, MUNICIPIO DE SAN MATÍAS, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO, de conformidad con las CGC que acompañan a esta Oferta por el Precio del Contrato de L. 702.024.81 (SETECIENTOS DOS MIL VEINTICUATRO LEMPÍRAS CON 81/100)**

**El Contrato deberá ser pagado en las siguientes monedas:**

| <b>Moneda</b>   | <b>Monto pagadero en la moneda</b> | <b>Tasa de cambio:</b> | <b>Insumos para los que se requieren monedas extranjeras</b> |
|-----------------|------------------------------------|------------------------|--------------------------------------------------------------|
| <b>lempiras</b> | <b>X</b>                           | <b>NO APLICA</b>       | <b>NO APLICA</b>                                             |
| (a)             |                                    |                        |                                                              |
| (b)             |                                    |                        |                                                              |



|     |  |  |  |
|-----|--|--|--|
| (c) |  |  |  |
| (d) |  |  |  |

**El pago de anticipo solicitado es:**

| <b>Monto</b>      | <b>Moneda</b> |
|-------------------|---------------|
| (a) L. 140,404.96 | lempiras      |
| (b)               |               |
| (c)               |               |
| (d)               |               |

**Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.**

**Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el periodo de validez de la Oferta y con el suministro de Garantía de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los documentos de licitación Privada y especificados en los DDL.**

**No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Sub cláusula 4.1 de las IFO.**





Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato, somos elegibles bajo las leyes hondureñas, de conformidad con la Sub cláusula 4.1 de las IAO.

De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

| Nombre y dirección del Agente | Monto y Moneda | Propósito de la Comisión o Gratificación |
|-------------------------------|----------------|------------------------------------------|
|-------------------------------|----------------|------------------------------------------|

|                  |  |  |
|------------------|--|--|
| <u>NO APLICA</u> |  |  |
|                  |  |  |
|                  |  |  |

(k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

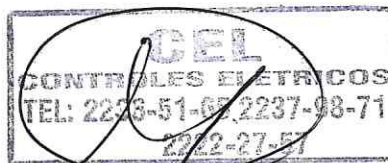
(l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: **CONTROLES ELÉCTRICOS S. DE R.L. DE C.V. (CEL)**

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: **MARCO AURELIO MONTES LÓPEZ.**

El día 09 del mes de noviembre del 2022



## **OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

**Sr. Raúl Edgardo Castellanos Sosa**  
**Alcalde Municipal de San Matías**  
**Su Oficina**

**Estimado Señor Alcalde:**

**Después de haber examinado la invitación y TDR para participar en el proceso de licitación privada nacional LP-SM-003/2022, y haber realizado la constancia de visita al sitio de la obra, estamos enviando nuestra oferta para el proyecto "AMPLIACIÓN AL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICO DE LA ALDEA EL ROBEDAL, MUNICIPIO DE SAN MATÍAS, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO", tipo llave en mano. EL SUSCRITO CERTIFICA: Que ofrece construir las obras solicitadas de acuerdo a las Condiciones Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas correspondientes al diseño incluido en los TDR, así como los demás requerimientos definidos en el mismo documento, lineamientos que han sido incorporados en nuestra propuesta técnica y económica, conforme a los requerimientos definidos en las condiciones estipuladas en la solicitud recibida, y al cuadro de Precios Unitarios respectivos y acepta que de resultar las más conveniente a los intereses del Estado, rendirá las Cauciones correspondientes tal y como se definen en los TDR, asimismo se define que el proyecto se ejecutara con fondos Municipales.**

**El suscrito ACEPTA, que en caso de que se adjudique el Contrato, entregará la obra en el plazo establecido en la propuesta misma, y el plazo referido se contará a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio, por la Municipalidad.**

**También el suscrito CERTIFICA que además de la presente FORMA DE LA PROPUESTA, la siguiente documentación se entrega:**





- Formato de Oferta o presupuesto de costo de la obra.
- Fichas de costo por precios unitarios. No aplica por la naturaleza de la obra.
- Diseño proporcionado por la Municipalidad incluidos en los TDR.
- Forma de Caución de Mantenimiento de Oferta.
- Formato de Cantidades de Obra.
- Documentos generales de la empresa como ser:
  - ❖ Escritura de la Empresa
  - ❖ RTN de la Empresa
  - ❖ Identidad y RTN del representante legal de la Empresa
  - ❖ Perfil de la Empresa
  - ❖ Constancia de solvencia de la SAR
  - ❖ Permiso de operación vigente
  - ❖ Declaración jurada de no tener restricciones por inhabilitaciones según la ley. de la Empresa y Gerente General
- Anexos.

En fe de lo cual firmo y sello esta **PROPUESTA** para construir la obra en referencia por un valor de lempiras:

**SETECIENTOS DOS MIL VEINTICUATRO LEMPIRAS CON 81/100**  
**( L. 702.024.81 )**

los cuales incluyen los costos de materiales, mano de obra y otros que se desglosan en el Listado de Precios Unitarios que se acompañan a la presente.

Si se me adjudica el Contrato, me comprometo a iniciar los trabajos en la fecha que se indique En la Orden de Inicio, y entregarle la obra lista para ser utilizada dentro de los siguientes:

**60 DÍAS (NOVENTA DÍAS)**





7ma. avenida, 14 calle esquina, Comayagua, M.D.C.,  
Honduras, C.A. Tels.: 2222-2757 / 2237-9871  
2238-5165 / Cel.: 9962-7205  
Email: control2007@yahoo.com.mx  
R.T.N. 08019005468107

**Meses o días consecutivos después de iniciar el trabajo. - Se adjunta la Caucción de Mantenimiento de Oferta a favor de la Alcaldía Municipal de Santa María del Real, por valor del DOS POR CIENTO (2%) del total de la Oferta, o sea por la cantidad de:**

**L. 14.040.50. (CATORCE MIL CUARENTA LEMPIRAS CON (50/100)**

**Garantizando que el suscrito suscribirá el Contrato, si esta Propuesta es aceptada.- El valor de la Caucción de Mantenimiento de Oferta podrá ser ejecutada por EL CONTRATANTE, si el firmante rehúsa firmar el Contrato después de recibida la notificación oficial de adjudicación, de acuerdo al Artículo 144 del Reglamento de la ley de Contratación del Estado.- El suscrito se compromete a pagarle a EL CONTRATANTE, una multa de acuerdo al monto ofertado, (Artículo 72 de la ley de Contratación del Estado), por cada día calendario de atraso en la entrega de la Obra debidamente terminada, dicha multa se determinará de acuerdo al Art. 66 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año dos mil veintiuno. (2022).**

**Es entendido que esta Oferta estará vigente y tendrá plena validez y efecto hasta los sesenta (60) Días Calendario siguientes a la fecha en que se presenta esta OFERTA.**

**Firma:** \_\_\_\_\_



**Nombre: CONTROLES ELÉCTRICOS S. DE R.L. DE C.V. (CEL)**

**Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: MARCO AURELIO MONTES LÓPEZ.**

**El día 09 del mes de noviembre del 2022**



OOT.

**OFERTA ECONOMICA**

| CLIENTE | ALDEA EL ROBLEDAL, ALCALDIA MUNICIPAL<br>DE SAN MATIAS | DIA | MES | AÑO  |
|---------|--------------------------------------------------------|-----|-----|------|
|         | DEPARTAMENTO DE EL PARAISO                             | 9   | 11  | 2022 |

| Cantidad | Unidad | Descripción del artículo                                   | Precio   | Total     |
|----------|--------|------------------------------------------------------------|----------|-----------|
| 65.00    | UNI    | AISLADOR DE CARRETE ANSI C 53-2                            | 32.56    | 2,116.40  |
| 4.00     | UNI    | AISSADOR DE ESPIGA ANSI 56-3 34.5KV                        | 643.13   | 2,572.52  |
| 12.00    | UNI    | AISSADOR DE SUSPENSION ANSI 52-9                           | 441.45   | 5,297.40  |
| 19.00    | UNI    | AISSADOR DE TENSION 54-1                                   | 91.44    | 1,737.36  |
| 110.00   | PIE    | ALAMBRE DE AMARRE ALUMINIO #6                              | 4.13     | 454.30    |
| 105.00   | UNI    | ARANDELA CUADRADA 2"X2"X1/16"                              | 19.64    | 2,062.20  |
| 2.00     | UNI    | BASTIDOR DE 1 LINEA                                        | 122.33   | 244.66    |
| 21.00    | UNI    | BASTIDOR DE 3 LINEAS                                       | 346.85   | 7,283.85  |
| 9.00     | UNI    | BRAZO METALICO PARA LAMPARA 36"                            | 349.45   | 3,145.05  |
| 764.00   | PIE    | CABLE ACERO RETENIDA 1/4"                                  | 9.68     | 7,395.52  |
| 4251.00  | PIE    | CABLE ALUMINIO FORRADO TW 1/0                              | 21.47    | 91,268.97 |
| 21.00    | PIE    | CABLE ALUMINIO FORRADO TW 3/0                              | 33.42    | 701.82    |
| 2266.00  | PIE    | CABLE ALUMINIO DESNUDO ACSR #2                             | 13.66    | 30,953.56 |
| 649.00   | PIE    | CABLE ALUMINIO DESNUDO ACSR 1/0                            | 20.27    | 13,155.23 |
| 171.00   | PIE    | ALAMBRE BIMETALICO #6 TEMPLADO                             | 33.44    | 5,718.24  |
| 135.00   | PIE    | CABLE DE COBRE FORRADO #14                                 | 3.88     | 523.80    |
| 31.00    | PIE    | CABLE DE COBRE #6 SÓLIDO                                   | 62.52    | 1,938.12  |
| 2.00     | UNI    | CONECTOR DE COMPRESION ALUMINIO CAL 32A32 YC 4-4           | 38.97    | 77.94     |
| 20.00    | UNI    | CONECTOR DE COMPRESION ALUMINIO CAL 38-38 YC 2-2           | 91.76    | 1,835.20  |
| 37.00    | UNI    | CONECTOR DE COMPRESION ALUMINIO CAL 44-44 YC 25A25         | 41.30    | 1,528.10  |
| 1.00     | UNI    | CONECTOR DE COMPRESION ALUMINIO CAL 60-44 YC 28-25         | 50.47    | 50.47     |
| 2.00     | UNI    | CONECTOR DE COMPRESION ALUMINIO CAL 60-60 YC 28-28         | 70.15    | 140.30    |
| 18.00    | UNI    | CONECTOR DE COMPRESION ALUMINIO YPC PARA LAMPARA           | 15.54    | 279.72    |
| 5.00     | UNI    | CONECTOR DE COMPRESION ALUMINIO CAL 38-38 YC 2-2           | 25.43    | 127.15    |
| 1.00     | UNI    | CONECTOR DE COMPRESION ALUMINIO CAL60-38 YC28-A2           | 98.97    | 98.97     |
| 3.00     | UNI    | CONECTOR TERMINAL DE PIN PARA CABLE 3/0                    | 399.41   | 1,198.23  |
| 6.00     | UNI    | CONECTOR PARA VARILLA DE ATERRIZAJE 5/8"                   | 30.75    | 184.50    |
| 1.00     | UNI    | CRUCETA DE MADERA                                          | 745.15   | 745.15    |
| 1.00     | UNI    | CUCHILLA                                                   | 3,394.85 | 3,394.85  |
| 1.00     | UNI    | PORTA CUCHILLA PORTA FUSIBLES DE PORCELANA 100 AMP 34.5 KV | 5,026.02 | 5,026.02  |
| 4.00     | UNI    | APERTURA BAJO CARGA                                        | 557.06   | 2,228.24  |
| 1.00     | UNI    | ESPIGA P/POSTE CURVA L=21". ROSCA 1-3/8"                   | 630.74   | 630.74    |
| 1.00     | UNI    | ESTRIBO DE TORNILLO PARA CONEXIÓN LINEA VIVA 2-4/0         | 630.74   | 630.74    |
| 1.00     | UNI    | ESTRIBO DE COMPRESION PARA CONEXIÓN LINEA VIVA 2-4/0       | 51.70    | 51.70     |
| 1.00     | UNI    | FUSIBLE CINTA UNIVERSAL 1.6 AMP TIPO SLOW FAST             | 51.70    | 51.70     |
| 4.00     | UNI    | FUSIBLE CINTA UNIVERSAL 2 AMP                              | 400.76   | 1,603.04  |
| 2.00     | UNI    | CONECTOR LINEA VIVA 1/0                                    | 749.25   | 1,498.50  |
| 2.00     | LB     | GRAPA LINEA VIVA #8 2/0                                    | 104.04   | 208.08    |
| 4.00     | UNI    | GRAPA GALVANIZADA DE 1-1/4"                                | 400.23   | 1,600.92  |
| 9.00     | UNI    | GRAPA TERMINAL RECTO PARA CONDUCTOR 1/0-4/0                | 2,473.12 | 22,258.08 |
| 9.00     | UNI    | LAMPARA TIPO CANASTA 50W COMPLETA                          |          |           |

COT.

**OFERTA ECONOMICA**

| CLIENTE | ALDEA EL ROBEDAL, ALCALDIA MUNICIPAL<br>DE SAN MATIAS | DIA | MES | AÑO  |
|---------|-------------------------------------------------------|-----|-----|------|
|         | DEPARTAMENTO DE EL PARAISO                            | 9   | 11  | 2022 |

| Cantidad                          | Unidad | Descripcion del articulo                                    | Precio       | Total        |
|-----------------------------------|--------|-------------------------------------------------------------|--------------|--------------|
| 1.00                              | UNI    | PARARRAYO DE PORCELANA 27 KV 100 AMP                        | L 3,279.35   | L 3,279.35   |
| 2.00                              | UNI    | PERNO DE CARROCERIA 3/8"x5"                                 | L 22.84      | L 45.68      |
| 77.00                             | UNI    | PERNO MAQUINA 5/8"x12"                                      | L 85.16      | L 6,557.32   |
| 1.00                              | UNI    | PERNO MAQUINA 5/8"x14"                                      | L 74.75      | L 74.75      |
| 19.00                             | UNI    | PERNO CURVO DE OJO CON GUARDACABO 5/8"x12"                  | L 193.40     | L 3,674.60   |
| 1.00                              | UNI    | PERNO RECTO DE OJO CON GUARDACABO 5/8"x12"                  | L 84.09      | L 84.09      |
| 2.00                              | UNI    | PERNO ROSCA CORRIDA 5/8"x14"                                | L 126.13     | L 252.26     |
| 2.00                              | UNI    | PERNO PARA CARCASA DE TRANSFORMADOR (ATERRIJAJE DE CARCASA) | L 142.21     | L 284.42     |
| 19.00                             | UNI    | PLATO DE ANCLAJE 16"x16"                                    | L 359.03     | L 6,821.57   |
| 12.00                             | UNI    | POSTE DE MADERA 30 FT CLASE 5                               | L 6,059.14   | L 72,709.68  |
| 4.00                              | UNI    | POSTE DE MADERA 40 FT CLASE 4                               | L 11,720.43  | L 46,881.72  |
| 19.00                             | UNI    | PROTECTOR PARA RETENIDA METALICO                            | L 310.75     | L 5,904.25   |
| 2.00                              | UNI    | TIRANTE DE PIETINA DE 1/4"x1/4"x30"                         | L 178.69     | L 357.38     |
| 10.00                             | UNI    | TORNILLO GOLOSO 1/2"x4"                                     | L 29.95      | L 299.50     |
| 1.00                              | UNI    | TRANSFORMADOR ACEITE 37.5KVA 19.9/34.5 120/240V             | L 132,225.26 | L 132,225.26 |
| 4.00                              | UNI    | TUERCA DE OJO 5/8"                                          | L 104.19     | L 416.76     |
| 1.00                              | UNI    | TUERCA DE OJO CON GUARDACABO RECTO DE 5/8"                  | L 113.52     | L 113.52     |
| 19.00                             | UNI    | VARIILA DE ANCLAJE 5/8"x6 CON GUARDACABO SENCILLA           | L 520.27     | L 9,885.13   |
| 2.00                              | UNI    | VARIILA DE ARMAR PREFORMADO PARA CABLE 1/0 ACSR             | L 245.63     | L 491.26     |
| 78.00                             | UNI    | VARIILA DE ARMAR PREFORMADO PARA CABLE ACERADO 1/4"         | L 95.70      | L 7,464.60   |
| 6.00                              | UNI    | VARIILA GALVANIZADA PARA POLO TIERRA DE 5/8"x8'             | L 439.33     | L 2,635.98   |
| 1.00                              | GLO    | MANO DE OBRA                                                | L 179,548.39 | L 179,548.39 |
| nota:<br>precios incluyen 15% irt |        |                                                             | Sub Total    | L 702,024.81 |
|                                   |        |                                                             | 15% Imp r/V  | L -          |
|                                   |        |                                                             | Total        | L 702,024.81 |

**MARCO AURELIO MONTES LÓPEZ**  
representante legal





## **INFORMACIÓN SOBRE LA CALIFICACIÓN**

**AMPLIACIÓN AL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICO DE LA ALDEA EL ROBLEDAL,  
MUNICIPIO DE SAN MATÍAS. DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO**

**Sr. Raúl Edgardo Castellanos Sosa**  
**Alcalde Municipal de San Matías**  
**Su Oficina**

**Respecto a la propuesta arriba identificada, confirmamos por la presente que la información que presentamos originalmente para esta oferta:**

**Respecto a la licitación Privada arriba identificada, confirmamos por la presente que la información que presentamos originalmente:**

**Permanece correcta e inalterada a la fecha de presentación de esta Oferta a la fecha de presentación de esta Oferta.**

**Firma:** \_\_\_\_\_

**Nombre: CONTROLES ELÉCTRICOS S. DE R.L. DE C.V. (CEL)**

**Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: MARCO AURELIO MONTES LÓPEZ.**

**El día 09 del mes de noviembre del 2022**



## **DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES**

Yo, **Marco Aurelio Montes López**, mayor de edad, estado civil **Casado**, de nacionalidad **hondureña** con domicilio en **Tegucigalpa, Francisco Morazán** y con **Tarjeta de Identidad/pasaporte No. 1805-1989-00045** actuando en mi condición de representante legal de **CONTROLES ELÉCTRICOS S. DE R.L. DE C.V. (CEL)**, por la presente.

**HAGO DECLARACIÓN JURADA:** Que ni mi persona ni mi representada se encuentra comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

**ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades.** Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) **DEROGADO:**
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;





- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República:
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva:
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato:
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y.
- 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.



**ARTÍCULO 16.-** *funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Sub contralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el fiscal General de la República y el fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.*

**En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, a los 09 días de mes de noviembre del 2022.**

**Firma:** \_\_\_\_\_

**Nombre: CONTROLES ELÉCTRICOS S. DE R.L. DE C.V. (CEL)**

**Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: MARCO AURELIO MONTES LÓPEZ.**

**El día 09 del mes de noviembre del 2022**





## **DECLARACIÓN JURADA SOBRE LAVADO DE ACTIVOS**

Yo, **Marco Aurelio Montes López**, mayor de edad, de estado civil **Casado** de nacionalidad **Hondureño**, con domicilio en la **Ciudad de Tegucigalpa**, **Distrito Central**, **Francisco Morazán**, con **Tarjeta de Identidad No. 1805-1989-00045** actuando en mi condición de **Representante legal** de la empresa **CONTRIOLES ELÉCTRICOS S. DE R.L. DE C.V. (CEL)**; por la presente hago **DECLARACIÓN JURADA** que ni mi persona, ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren los **Artículos 3 y 4** de la **Ley Contra el Delito de lavado de Activos**, que a continuación se detallan. **ARTÍCULO 3.-** Incurre en el delito de lavado de activo y será sancionado con quince (15) años a veinte (20) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona, adquiera, posea, administre, custodie, utilice, convierta, transfiera, traslade, oculte o impida la determinación del origen, la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos, productos o instrumentos que procedan directa o indirectamente de los delitos tráfico ilícito de drogas, tráfico de personas, tráfico de influencias, tráfico ilegal de armas, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades públicas o privadas, secuestro, terrorismo y delitos conexos o que no tengan causa o justificación económica legal de su procedencia. **ARTÍCULO 4.-** También incurre en delito de lavado de activos y será sancionado con quince (15) años a veinte (20) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona, participe en actos o contratos reales o simulados que se refieran a la adquisición, posesión, transferencias o administración de bienes o valores para encubrir o simular los activos, productos o instrumentos que procedan directa o indirectamente de los delitos tráfico ilícito de drogas, tráfico de personas, tráfico de influencias, tráfico ilegal de armas, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades públicas o privadas, secuestro, terrorismo y delitos conexos o que no tengan causa o justificación económica legal de su procedencia. En fe de lo cual



7ma. avenida, 14 calle esquina, Comayagüela, M.D.C.,  
Honduras, C.A. Tel.: 2222-2757 / 2237-9871  
2236-5165 / Cel.: 9962-7205  
Email: control2007@yahoo.com.hn  
R.T.N. 08019005468107

**firmo la presente en el municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los 09 días del mes de noviembre del 2022.**

**Firma:** \_\_\_\_\_

**Nombre: CONTROLES ELÉCTRICOS S. DE R.L. DE C.V. (CEL)**

**Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: MARCO AURELIO MONTES LÓPEZ.**

**El día 09 del mes de noviembre del 2022**





## **DECLARACIÓN JURADA SOBRE INTEGRIDAD**

En cumplimiento a lo establecido en la ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y su Reglamento y con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de transparencia y de rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del estado de derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: **INTEGRIDAD** entendiendo como elementos esenciales de esta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país, nos comprometemos además a ser **LEALES** con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicado, a fin de que las instituciones del estado generen confianza pública en sus actuaciones y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el contrato y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo **EQUITATIVOS** en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo **TOLERANTES** con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo **IMPARCIALES** es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la

labor contratada, siendo **DISCRETOS** con la información confidencial que manejamos, absteniéndose de dar declaraciones públicas sobre la misma. Por lo que aseguramos que ninguna persona que actué en nuestro nombre y representación realizará: a) **Práctica Coercitiva**, entendiendo ésta como perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; de conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209. b) **Práctica fraudulenta**, entendiendo ésta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio o ajeno; de conformidad al artículo 242 del Código Penal. c) **Práctica Corruptiva**, entendiendo ésta como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; de conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 361 al 366. d) **Práctica Colusoria**, entendiendo ésta como aquella en la que existe un acuerdo entre dos o más partes, realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte; de conformidad a lo que determina el Código Penal en su artículo 376.- la transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar, en el caso de los contratistas, a la cancelación de la inscripción en el Registro de Contratistas o Proveedores del Estado, mediante el envío de nota a realizarse por la entidad ejecutora, acompañada de Certificación de la Resolución Administrativa





7ma. avenida, 14 calle esquina, Comayagua, M.D.C.,  
Honduras, C.A. Tels.: 2222-2757 / 2237-9871  
2222-5165 / Cel.: 9962-7205  
Email: control@cel.com.hn  
R.T.N. 08019005468107

correspondiente o la sentencia que vuelve verdad legal la transgresión practicada.  
la transgresión de los principios rectores de esta cláusula, por parte de EL  
CONTRATANTE, dará derecho a EL CONTRATISTA a solicitar la resolución del  
contrato de mérito. En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa  
M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, a los 09 días del mes de noviembre  
del 2022.

Firma: \_\_\_\_\_

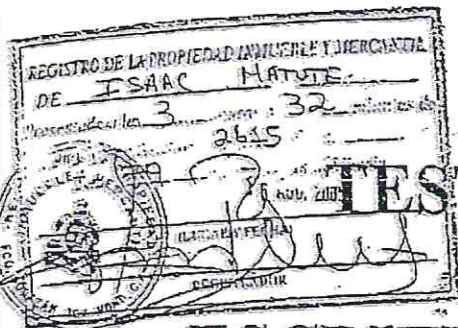


Nombre: **CONTROLES ELÉCTRICOS S. DE R.L. DE C.V. (CEL)**

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: **MARCO  
AURELIO MONTES LÓPEZ.**

El día 09 del mes de noviembre del 2022

REPÚBLICA DE HONDURAS, C. A.



# TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA

Nº. 12

DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD.

OTORGADA POR MARCO AUGUSTO MONTES LOPEZ Y MARIA LNEZ LARA.

A FAVOR DE ELLOS MISMOS.



AUTORIZADA POR EL NOTARIO  
ISAAC NATUTE ZUNIGA.



Tegucigalpa, D. C.

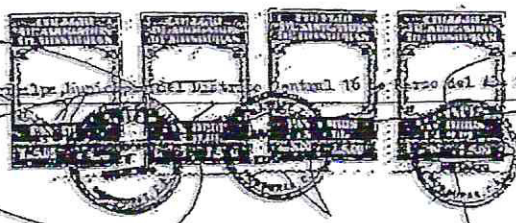
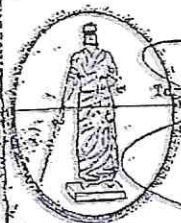




#11.

F0208

F(11)



PAPEL SELLADO OFICIAL  
INCO LEMPIRAS  
2004-2007

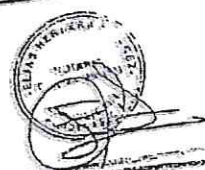
Nº 1594862

TESTIMONIO.

1 INSTRUMENTO NUMERO DOCE.- (12).- En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distri-  
2 to Central, a las diecisiete días del mes de Marzo del Año Dos Mil Cinco.- Ante mí  
3 ISAC MATUTE ZUMICA, Notario Público de este domicilio, inscrito en el Colegio de  
4 Abogados de Honduras con el carnet No. 0471, comparecen personalmente los Señores  
5 MARCO AURELIO MONTES LOPEZ y MARÍA INÉS LARA, mayores de edad, comerciantes, cona-  
6 dos hondureños y de este domicilio, quienes asegurándose mutuamente en el pliego  
7 que y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente declaran los si-  
8 guientes: PRIMERO: Que han convenido como en efecto camitones constituir una socie-  
9 dad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, la cual se registrará por las es-  
10 timulaciones contenidas en esta Escritura, las normas del Código del Comercio y  
11 en general por las normas vigentes de la República. SEGUNDO: La denominación de la  
12 Sociedad será CONTROLES ELÉCTRICOS S. DE R. L. DE C. V., siendo su Sigla (CEL) INTERCE-  
13 RO: El domicilio de la Sociedad será la Ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán.  
14 pudiendo abrir y cerrar sucursales, agencias, oficinas en cualquier lugar de la  
15 República y el Extranjero, sin que para ello se considere modificado el domicilio  
16 social. Su ejercicio económico será del primero de enero al treinta y uno de di-  
17 ciembre de cada año. CUARTO: La Sociedad será de duración indefinida. QUINTO: La fi-  
18 nalidad de la Sociedad será la compra y venta de toda clase de materiales eléc-  
19 tricos, así como su fabricación, exportación, importación, distribución, compra y ven-  
20 ta de artículos en general, así como cualquier otra actividad de lícito comercio  
21 dentro del Territorio Nacional y del Extranjero. SEXTO: El Capital Social será de  
22 un mínimo de CINCUENTA MIL LEMPIRAS (LPS. 50,000.00) y un máximo de CIENTO MIL LEM-  
23 PIRAS (LPS. 100,000.00), dicho capital será variable y el capital mínimo ha sido  
24 suscrito y pagado por los socios en la forma siguiente: El suscrito ante mí  
25

CEL  
CONTROLES ELÉCTRICOS  
TEL: 2236-51-65 2237-98-71  
2222-27-57

CEL  
CONTROLES ELÉCTRICOS  
TEL: 2236-51-65 2237-98-71  
2222-27-57



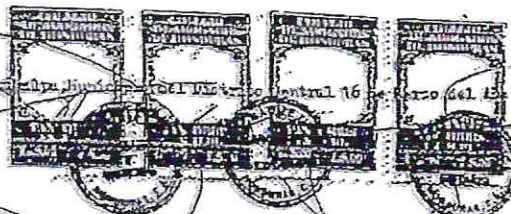
CEL  
CONTROLES ELÉCTRICOS  
TEL: 2236-51-65 2237-98-71  
2222-27-57

#11.

F(11)



PAPEL SELLADO OFICIAL  
ONCE LEMPIRAS  
2004-2007



F(11)



Nº 1594862

## TESTIMONIO.

1 INSTRUMENTO NUMERO DOCE.- (12).- En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distri-

2 to Central, a los dieciséis días del mes de Mayo del Año Dos Mil Cinco, ante mí

3 ISAAC MATUTE ZUMIGA, Notario Público de este domicilio, inscrito en el Colegio de

4 Abogados de Honduras con el carné No. 0481, comparecen personalmente las Señoras

5 MARCO AURELIO MONTES LÓPEZ y MARÍA JESÚS LARA, mayores de edad, comerciantes, casa-

6 dos, hondureños y de este domicilio quienes asegurando encontrarse en el pleno

7 goce y ejercicio de sus derechos civiles, libres y espontáneamente declaran los si-

8 guientes: PRIMERO: Que han convenido como en efecto comiencen constituir una socie-

9 dad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, la cual se regirá por las es-

10 tituciones contenidas en esta Escritura, las normas del Código del Comercio y

11 en general por las normas vigentes de la República. SEGUNDO: La denominación de la

12 Sociedad será CONTROLES ELÉCTRICOS S. DE R. L. DE C. V., siendo su Sigla (CEL); TERC-

13 RO: El domicilio de la Sociedad será la Ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán,

14 pudiendo abrir y clausurar sucursales, agencias, oficinas en cualquier lugar de la

15 República y el Extranjero, sin que para ello se considere modificado el domicilio

16 social. Su ejercicio económico será del primero de enero al treinta y uno de di-

17 ciembre de cada año. CUARTO: La Sociedad será de duración indefinida. QUINTO: La fi-

18 nalidad de la Sociedad será la compra y venta de toda clase de materiales eléc-

19 tricos, así como su fabricación, exportación, importación, distribución, compra y ven-

20 ta de artículos en general, así como cualquier otra actividad de lícito comercio

21 dentro del Territorio Nacional y del Extranjero. SEXTO: El Capital Social será de

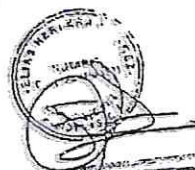
22 un mínimo de CINCUENTA MIL LEMPIRAS (LPS. 50,000.00), y un máximo de CIENTO MIL LEM-

23 PIRAS (LPS. 100,000.00), dicho capital será variable y el capital mínimo ha sido

24 suscrito y pagado por los socios en la forma siguiente: El capital mínimo ha sido

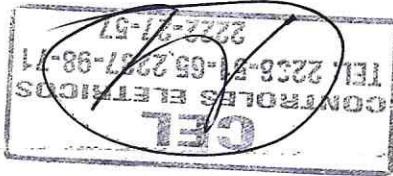
25 suscrito y pagado por los socios en la forma siguiente: El capital mínimo ha sido

**CEL**  
CONTROLES ELÉCTRICOS  
TEL: 2236-51-65 2237-98-71  
2222-27-57



**CEL**  
CONTROLES ELÉCTRICOS  
TEL: 2236-51-65 2237-98-71  
2222-27-57





#12

Folios

F(12)

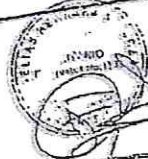


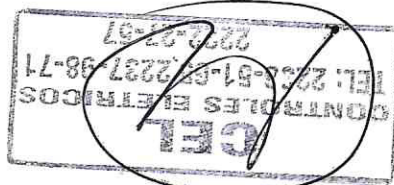
PAPEL SELLADO OFICIAL  
CINCO LEMPIRAS  
2004-2007



No 1594862

sin el consentimiento unánime de todos los demás.-Cuando se hubiere autorizado la división, si fueran varios los socios que quisieran usar de este derecho la cometerá a todos ellos en relación a sus aportaciones.-DECHO PRIMERO: El Gerente General hará uso de la firma social y queda facultado desde ahora para realizar todos los actos de forma válida y para celebrar todos los contratos necesarios en el giro de sus operaciones y conculcan a los fines que se propone la Sociedad, incluyendo los de aumentar el volumen de sus operaciones ordinarias y los bienes sociales, será el representante de la Sociedad judicial y extrajudicialmente, ante Personas Naturales, como ante toda clase de Corporaciones, Sociedades de Responsabilidad Limitada, y ante las autoridades de orden Administrativo del País.-Que facultado además para obtener dinero en calidad de préstamos, con las garantías necesarias, pudiendo en consecuencia constituir hipotecas sobre bienes inmuebles de la Sociedad, fianzas, servidumbres de toda clase y cancelarlas, para celebrar contratos de arrendamiento, sub-arrendamiento, de uso, habitación y usufructo, y para seguridad de los contratos los consignar en instrumentos públicos o en documentos privados, otorgar poderes generales o especiales con las facultades generales inherentes a cada uno entre las que aquí se mencionan, para hacer depósitos de dinero en Instituciones Bancarias, del País o del Extranjero, para hacer retiros de fondos mediante Cheques, giros, cartas de crédito, o por cualquier otro medio de crédito o de cobro, para librar, endosar, descontar, negociar, prestar letras de cambio o cualquier otro documento mercantil que tenga relación con las operaciones de la Sociedad y para llevar los libros de contabilidad que prescribe la Ley. DECHO SEGUNDO: La Asamblea de los Socios es el Órgano Supremo de la Sociedad y tendrá las facultades que determine el Código del Comercio para esta clase de sociedades previas con vocación, la Asamblea se reunirá en el domicilio de la Sociedad dentro de los





#12

F(12)

Folios



PAPEL SELLADO OFICIAL  
CINCO LEMPIRAS  
2004-2007

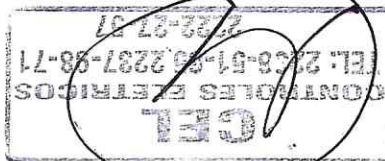


No 1594852

sin el consentimiento unánime de todos los socios. Cuando se hubiere autorizado la división, si fueran varios los socios que quisieran usar de este derecho la cometerá a todos ellos en relación a sus aportaciones. DECIMO PRIMER: El Gerente General tendrá uso de la firma social y quedará facultado desde ahora para realizar todos los actos de forma válida y para celebrar todos los contratos necesarios en el giro de sus operaciones y conducen a los fines que se propone la Sociedad, incluyendo los de ejecutar el volumen de sus operaciones ordinarias y los bienes sociales, será el representante de la Sociedad judicial y extrajudicialmente, ante Personas Naturales, como ante toda clase de Corporaciones, Sociedades, Juzgados, Tribunales, y ante las Autoridades de orden administrativo del País. Que facultado además para obtener dinero en calidad de préstamos, con las garantías necesarias, pudiendo en consecuencia constituir hipotecas sobre bienes inmuebles de la Sociedad, bienes, servidumbres de toda clase y cancelarlas, para celebrar contratos de arrendamiento, sub-arrendamiento, de uso, habitación y usufructo, y para seguridad de los contratos los consignar en instrumentos públicos o en documentos privados, podrá otorgar poderes generales o especiales con las facultades generales inherentes a cada uno entre las que aquí se mencionan, para hacer depósitos de dinero en Instituciones Bancarias del País o del Extranjero, para hacer retiros de fondos mediante Cheques, giros, cartas de crédito, o por cualquier otro medio de crédito o de pago, para librar, endosar, negociar, aceptar Letras de cambio o cualquier otro documento mercantil que tenga relación con las operaciones de la Sociedad y para llevar los libros de contabilidad que prescribe la Ley. DECIMO SEGUNDO: La Asamblea de los Socios es el Órgano Supremo de la Sociedad y tendrá las facultades que determina el Código del Comercio para esta clase de sociedades previa convocatoria, la Asamblea se reunirá en el domicilio de la Sociedad dentro de los







F(10)

701

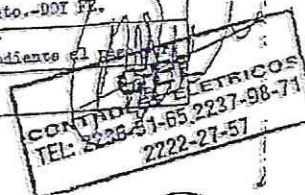


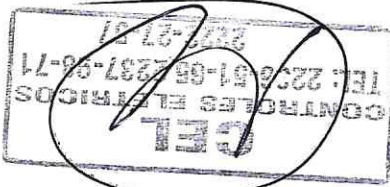
PAPEL SELLADO OFICIAL  
CINCO LEMPIRAS  
2004 - 2007



Nº 1695183

1 ción del País.-DECIMO SEXTO: Son causas de disolución de la Sociedad las siguientes:  
2 a) Imposibilidad de realizar el fin de la Sociedad. b) Pérdida de las dos terc  
3 res partes del Capital Social.-C) Por acuerdo de los Socios.-DECIMO SEPTIMO: De las  
4 utilidades y pérdidas anuales se retirará un cinco por ciento (5%) para formar la  
5 reserva de la Sociedad u otras reservas que la Asamblea determine.-DECIMO OCTAVO: Los  
6 Señores MARCO AURELIO MONTES LOPEZ y MARIA INEZ LARA, bajo los pactos y estip  
7 la ciones consignadas en esta Escritura, los que aprueban y aceptan en todo su conte  
8 tenido, y que el Gerente General podrá disponer en cualquier momento o circunstanc  
9 cia de las utilidades y ganancias del otro socio, así como de la totalidad de la  
10 Empresa, quedan constituidos en Sociedad de Responsabilidad Limitada de capital  
11 Variable.-Así lo dicen y otorgan, y enterados del derecho que la Ley les confiere  
12 para leer por sí este Instrumento, por su acuerdo lo di lectura íntegra, cuya con  
13 tenido ratifican los otorgantes, de todo lo cual, del conocimiento, edad, estado ci  
14 vil, profesión u oficio, domicilio, vecindad, así como de haber colocado junto con  
15 el suscrito Notario la Huella Digital del dedo índice de su mano derecha y de ha  
16 ber tenido a la vista las Tarjetas de Identidad de los comparecientes que por su  
17 orden son números, 1805-1989-09045, 1803-1979-02269.-DOY FE.-MARCO AURELIO MONTES  
18 LOPEZ, MARIA INEZ LARA Y SELLO NOTARIAL.-DOY FE.  
19 Y a Requerimiento del Sr. MARCO AURELIO MONTES LOPEZ, libro, sello y firma es  
20 ta primera copia en el mismo lugar a los dieciséis días del mes de agosto del añ  
21 dos mil cinco, en el papel sellado y con los timbres que manda la Ley debidamente  
22 cancelados, quedando su original con el cual concuerda con el número preinserto  
23 de mi protocolo del corriente año donde anoté este libramiento.-DOY FE.  
24 el Suscrito Notario razona el Recibo número 085248 correspondiente al  
25 servicios Registrales.-DOY FE.





#13.

F(10)

701

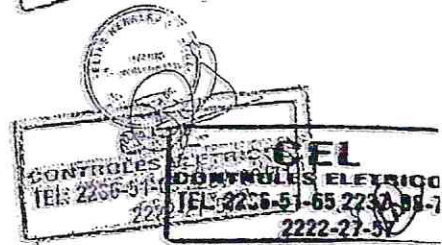


PAPEL SELLADO OFICIAL  
CINCO LEMPIRAS  
2004 - 2007

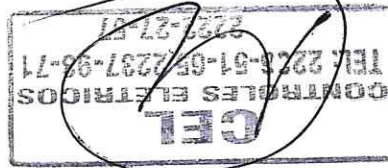


No 1695183

1 ción del País.-DECIMO SEITO: Son causas de disolución de la Sociedad las siguien-  
2 tes: a) Imposibilidad de realizar el fin de la Sociedad. b) Pérdida de las dos terce-  
3 ras partes del Capital Social.-C) Por acuerdo de los Socios.-DECIMO SEPTIMO: De las  
4 utilidades y pérdidas anuales se retirará un cinco por ciento (5%) para formar la  
5 reserva de la Sociedad u otras reservas que la Asamblea determine.-DECIMO OCTAVO: Los  
6 Señores MARCO AURELIO MONTES LOPEZ y MARLA INEZ LARA, bajo los pactos y estipu-  
7 la ciones consignados en esta Escritura, los que aprueban y aceptan en todo su conoci-  
8 miento, y que el Gerente General podrá disponer en cualquier momento o circunstan-  
9 cia de las utilidades y ganancias del otro socio, así como de la totalidad de la  
10 Empresa, quedan constituidos en Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital-  
11 Variable.- así lo dicen y otorgan, y autorizan del derecho que la Ley les confiere  
12 para leer por sí este Instrumento, por su acuerdo le di lectura íntegra, cuyo con-  
13 tenido ratifican los otorgantes, de todo lo cual, del conocimiento, edad, estado ci-  
14 vil, profesión u oficio, domicilio, vecindad, así como de haber colocado junto con  
15 el rúbrica Notario la Huella Digital del dedo índice de su mano derecha y de ha-  
16 ber tenido a la vista las Tarjetas de Identidad de los comparecientes que por su  
17 orden son números, 1805-1989-09045, 1803-1979-09049.-DOY FE.-MARCO AURELIO MONTES  
18 LOPEZ, MARLA INEZ LARA Y SELLO NOTARIAL.-DOY FE.  
19 Y a Requerimiento del Sr. MARCO AURELIO MONTES LOPEZ, libro, sello y firma se  
20 ta primera copia en el mismo lugar a los dieciséis días del mes de agosto del añ  
21 dos mil cinco, en el papel sellado y con los timbres que manda la Ley debidamente  
22 cancelados, quedando su original con el cual concuerda con el número preinserto  
23 de mi protocolo del corriente año donde anoté este libramiento.-DOY FE.  
24 el Suscrito Notario razona el Recibo número 005248 correspondiente al presente  
25 servicios Registrales.-DOY FE.

RICO  
-99-7





REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS  
REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL

No. Doc. 412- 28483

Base Legal: Art. 1,2 y 3 del Decreto N° 102 del 8 de enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002. Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley del Impuesto Sobre Ventas

|                                      |                          |                                               |                          |
|--------------------------------------|--------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------|
| NOMBRE DEL INSCRITO                  |                          | R.T.N.                                        |                          |
|                                      |                          | 08019005468107                                |                          |
| CONTROLES ELECTRICOS-S-DE R L DE C V |                          |                                               |                          |
| INSCRIPCIONES                        |                          |                                               |                          |
| Venta y/o Selectivo                  | <input type="checkbox"/> | Máquina Tragamoneda                           | <input type="checkbox"/> |
| Importador                           | <input type="checkbox"/> | Imprentas                                     | <input type="checkbox"/> |
| Fecha Emisión                        |                          | 20060314                                      |                          |
|                                      |                          |                                               |                          |
| Director Ejecutivo                   |                          | Jefe Departamento Asistencia al Contribuyente |                          |
| D32827                               |                          |                                               |                          |



**REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS  
REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL**

No.Doc. 412- 28057

Base Legal: Art. 1,2 y 3 del Decreto N° 102 del 8 de enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002. Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley del Impuesto Sobre Ventas

|                            |                |
|----------------------------|----------------|
| NOMBRE DEL INSCRITO        | R.T.N.         |
|                            | 18051989000450 |
| MARCO AURELIO MONTES LOPEZ |                |

| INSCRIPCIONES       |                                              |
|---------------------|----------------------------------------------|
| Venta y/o Selectivo | <input type="checkbox"/> Máquina Tragamoneda |
| Importado           | <input type="checkbox"/> Imprentas           |



Emisión  
20060308  
*[Handwritten signature]*

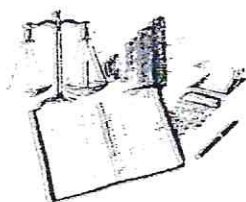
Director Ejecutivo



Jefe Depto de Asistencia al Contribuyente

187A99





# DESPACHO Y ASESORIA CONTABLE "SOFAR". S. DE R.L.

## CONTROLES ELECTRICOS, S. DE R.L. DE C.V.

RTN 08019005468107

### ESTADO DE RESULTADO

PARA LOS PERIODOS DE ENERO A JUNIO 2020

#### INGRESOS

|                                   |              |              |              |
|-----------------------------------|--------------|--------------|--------------|
| VENTAS TOTALES DE MERCADERIA      |              | 6,474,376.73 |              |
| DEVOLUCION Y REBAJAS SOBRE VENTAS |              |              | 6,474,376.73 |
| VENTAS NETAS                      |              | 6,563,215.58 |              |
| INVENTARIO INICIAL                |              |              |              |
| COMPRAS DE MERCADERIA             | 2,198,484.41 |              |              |
| MAS: GASTOS DE COMPRA             |              |              |              |
| COMPRAS TOTALES                   | 2,198,484.41 |              |              |
| MENOS: REBAJAS SOBRE COMPRA       |              |              |              |
| COMPRAS NETAS                     |              | 2,198,484.41 |              |
| TOTAL DE MERCADERIA               |              | 8,761,699.99 |              |
| MENOS: INVENTARIO FINAL           |              | 5,763,215.58 |              |
| COSTO DE LO VENDIDO               |              |              | 2,998,484.41 |
| UTILIDAD BRUTA                    |              |              | 3,475,892.31 |
| GASTOS DE OPERACIÓN               |              | 1,549,405.71 |              |
| GASTOS DE ADMINISTRACION          | 852,173.14   |              |              |
| GASTOS DE VENTA                   | 619,762.28   |              |              |
| GASTOS FINANCIEROS                | 77,470.29    |              |              |
| UTILIDAD ANTES DEL IMPUESTO       |              |              | 1,926,486.60 |
| IMPUESTO SOBRE LA RENTA           |              |              | 481,621.65   |
| UTILIDAD NETA                     |              |              | 1,444,864.95 |

LIC. OSCAR A. ALVARADO B.  
CONTADOR GENERAL  
COLEGIACION # 87111258

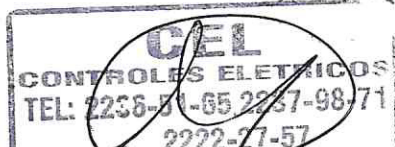


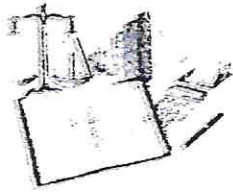
MARCO MONTES  
GERENTE GENERAL



Col. San Juan de Dios, Calle Fusil, Casa #1058, Comayagüela, M.D.C., Tel: 2227-7851, Fax 2227-1872  
Cel. 9461-6237, 3381-0033, 7219-6662, 8807-2829, E-mail: dacsofar@yahoo.com

¡La Opción Empresarial hacia la Excelencia!





# DESPACHO Y ASESORIA CONTABLE "SOFAR". S. DE R.L.

## CONTROLES ELECTRICOS, S. DE R.L. DE C.V.

RTN 08019005468107

BALANCE GENERAL

CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE ENERO A JUNIO 2020

|                                |              |                     |
|--------------------------------|--------------|---------------------|
| <b>ACTIVO</b>                  |              | 7,183,436.55        |
| <b>DISPONIBLE</b>              |              |                     |
| BANCOS                         | 15,742.32    |                     |
| CUENTAS X COBRAR CLIENTES      | 1,404,478.65 |                     |
| INVENTARIOS DE MERCADERIA      | 5,763,215.58 |                     |
| <b>INMOVILIZADO</b>            |              | 433,298.29          |
| EQUIPO DE REPARTO              | 358,963.25   |                     |
| MOBILIARIO Y EQUIPO DE VENTA   | 110,896.32   |                     |
| MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA | 87,097.46    |                     |
| DEPRECIACION ACUMULADA         | 123,658.74   |                     |
| <b>INTANGIBLE</b>              |              | 1,632,584.78        |
| CREDITO MERCANTIL              | 1,632,584.78 |                     |
| OTROS ACTIVOS                  |              | 49,000.00           |
| DEPOSITO EN GARANTIA           | 29,000.00    |                     |
| GASTOS DE INSTALACION          | 20,000.00    |                     |
| <b>TOTAL ACTIVOS</b>           |              | <u>9,298,319.62</u> |
| <b>PASIVO</b>                  |              |                     |
| <b>EXIGIBLE A CORTO PLAZO</b>  |              | 771,275.89          |
| CUENTAS POR PAGAR              | 289,654.24   |                     |
| IMPUESTO A PAGAR               | 481,621.65   |                     |
| <b>EXIGIBLE A LARGO PLAZO</b>  |              | 628,542.59          |
| PRESTAMOS POR PAGAR            | 628,542.59   |                     |
| <b>CAPITAL SOCIAL</b>          |              | 7,898,501.14        |
| CAPITAL SUSCRITO               | 50,000.00    |                     |
| RESERVAS VOLUNTARIAS           | 1,157,268.31 |                     |
| UTILIDAD ACUMULADA             | 4,764,746.23 |                     |
| UTILIDAD DEL PERIODO           | 1,926,486.60 |                     |
| <b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>  |              | <u>9,298,319.62</u> |

LIC. OSCAR A. ALVARADO B.  
CONTADOR GENERAL  
COLEGIACION # 07-11



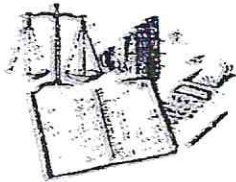
MARCO MONTES  
GERENTE GENERAL



Col. San Juan de Dios, Calle Fusil, Casa #1058, Comayagüela, M.D.C., Tel. 2227-7851, Fax 2227-1872  
Cel. 9461-6237, 3381-0033, 7219-6662, 8807-2829, E-mail: dacsofar@yahoo.com







# DESPACHO Y ASESORÍA CONTABLE "SOFAR". S. DE R.L.

## CONTROLES ELECTRICOS, S. DE R.L. DE C.V.

RTN 08019005468107

ESTADO DE RESULTADO  
PARA LOS PERIODOS DE ENERO A JUNIO 2020

|                                   |              |              |              |
|-----------------------------------|--------------|--------------|--------------|
| <u>INGRESOS</u>                   |              | 6,474,376.73 |              |
| VENTAS TOTALES DE MERCADERIA      |              |              |              |
| DEVOLUCION Y REBAJAS SOBRE VENTAS |              |              | 6,474,376.73 |
| VENTAS NETAS                      |              | 6,563,215.58 |              |
| INVENTARIO INICIAL                |              |              |              |
| COMPRAS DE MERCADERIA             | 2,198,484.41 |              |              |
| MAS: GASTOS DE COMPRA             |              | 2,198,484.41 |              |
| COMPRAS TOTALES                   |              |              |              |
| MENOS: REBAJAS SOBRE COMPRA       |              | 2,198,484.41 |              |
| COMPRAS NETAS                     |              | 8,761,699.99 |              |
| TOTAL DE MERCADERIA               |              | 5,763,215.58 |              |
| MENOS: INVENTARIO FINAL           |              |              | 2,998,484.41 |
| COSTO DE LO VENDIDO               |              |              | 3,475,892.31 |
| UTILIDAD BRUTA                    |              | 1,549,405.71 |              |
| <u>GASTOS DE OPERACIÓN</u>        |              |              |              |
| GASTOS DE ADMINISTRACION          | 852,173.14   |              |              |
| GASTOS DE VENTA                   | 619,762.28   |              |              |
| GASTOS FINANCIEROS                | 77,470.29    |              |              |
| UTILIDAD ANTES DEL IMPUESTO       |              |              | 1,926,486.60 |
| IMPUESTO SOBRE LA RENTA           |              |              | 481,621.65   |
| UTILIDAD NETA                     |              |              | 1,444,864.95 |

LIC. OSCAR A. ALVARADO B.  
CONTADOR GENERAL  
COLEGIACION # 07111868



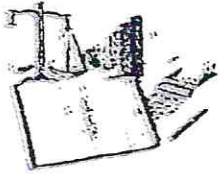
MARCO MONTES  
GERENTE GENERAL



Col. San Juan de Dios, Calle Fusil, Casa #1058, Comayagüela, M.D.C., Tel. 2227-7851, Fax 2227-1872  
Cel. 9461-6237, 3381-0033, 7219-6662, 8807-2829, E-mail: dacsofar@yahoo.com  
¡La Opción Empresarial hacia la Excelencia!

**CEL**  
CONTROLES ELECTRICOS  
TEL: 2238-5165, 2237-9871  
2222-27-57

Escaneado con CamScanner



# DESPACHO Y ASESORIA CONTABLE "SOFAR". S. DE R.L.

## CONTROLES ELECTRICOS, S. DE R.L. DE C.V.

RTN 08019005468107

BALANCE GENERAL

CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE ENERO A JUNIO 2020

|                                |              |                     |
|--------------------------------|--------------|---------------------|
| <b>ACTIVO</b>                  |              | <b>7,183,436.55</b> |
| <b>DISPONIBLE</b>              |              |                     |
| BANCOS                         | 15,742.32    |                     |
| CUENTAS X COBRAR CLIENTES      | 1,404,478.65 |                     |
| INVENTARIOS DE MERCADERIA      | 5,763,215.58 |                     |
| INMOVILIZADO                   |              | 433,298.29          |
| EQUIPO DE REPARTO              | 358,963.25   |                     |
| MOBILIARIO Y EQUIPO DE VENTA   | 110,896.32   |                     |
| MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA | 87,097.46    |                     |
| DEPRECIACION ACUMULADA         | 123,658.74   |                     |
| INTANGIBLE                     |              | 1,632,584.78        |
| CREDITO MERCANTIL              | 1,632,584.78 |                     |
| OTROS ACTIVOS                  |              | 49,000.00           |
| DEPOSITO EN GARANTIA           | 29,000.00    |                     |
| GASTOS DE INSTALACION          | 20,000.00    |                     |
| <b>TOTAL ACTIVOS</b>           |              | <b>9,298,319.62</b> |
| <b>PASIVO</b>                  |              |                     |
| <b>EXIGIBLE A CORTO PLAZO</b>  |              | <b>771,275.89</b>   |
| CUENTAS POR PAGAR              | 289,654.24   |                     |
| IMPUESTO A PAGAR               | 481,621.65   |                     |
| <b>EXIGIBLE A LARGO PLAZO</b>  |              | <b>628,542.59</b>   |
| PRESTAMOS POR PAGAR            | 628,542.59   |                     |
| <b>CAPITAL SOCIAL</b>          |              | <b>7,898,501.14</b> |
| CAPITAL SUSCRITO               | 50,000.00    |                     |
| RESERVAS VOLUNTARIAS           | 1,157,268.31 |                     |
| UTILIDAD ACUMULADA             | 4,764,746.23 |                     |
| UTILIDAD DEL PERIODO           | 1,926,486.60 |                     |
| <b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>  |              | <b>9,298,319.62</b> |



LIC. OSCAR A. ALVARADO R.  
CONTADOR GENERAL  
COLEGIACION # 07-1

MARCO MONTE  
GERENTE GENERAL



Col. San Juan de Dios, Calle FUSI, Casa #1058, Comayagüela, M.D.C. Tel: 2222-7851 Fax: 2227-1872  
Cel. 9461-6237, 3381-0033, 7219-6662, 8807-2829, E-mail: datsofar@yahoo.com



Escaneado con CamScanner



Escaneado con CamScanner





7ma. avenida, 14 calle esquina, Comayagüela, M.D.C.,  
Honduras, C.A. Tels.: 2222-2757 / 2237-9871  
2236-5165 / Cel.: 9962-7205  
Email: controles2007@yahoo.com.mx  
R.T.N. 08019005468107

## PERFIL DE LA EMPRESA.





7ma. avenida, 14 calle esquina, Comayagüela, M.D.C.,  
Honduras, C.A. Tels.: 2222-2757 / 2227-9871  
2238-5165 / Cel.: 9962-7205  
Email: controles2007@yahoo.com.mx  
R.T.N. 08019005468107

## MISSION

Proveer materiales de electricidad de alta calidad, para realizar instalaciones de proyectos, oficinas, hogar etc. Brindando a nuestros clientes, la mejor calidad de materiales en electricidad trabajando con personal capacitado y comprometido en servir a nuestros clientes con eficiencia, calidad y seguridad. Garantizando liderazgo en el mercado y preferencia de nuestros clientes.

## VISION

Controles Electricos S. de R.L. de C.V. está orientado a suministrar materiales eléctricos a nivel de todo Honduras. Empresa que fue fundada con el fin de ofrecer asesoramiento, capacitaciones y ejecuciones de proyectos para que los clientes obtengan soluciones de acuerdo a sus necesidades, con recurso humano altamente calificado, capacitado y enfocados a una atención personalizada.







7ma. avenida, 14 calle esquina, Comayagüela, M.D.C.,  
Honduras, C.A. Tels.: 2222-2757 / 2237-9871  
2238-5165 / Cel.: 9962-7205  
Email: conelec2007@yahoo.com.mx  
R.T.N. 08019005468107

## **PERFIL DE LA EMPRESA**

Controles Electricos Industriales S. de R.L. de C.V es una empresa familiar que se dedica a la venta de materiales eléctricos para la Industria, fue fundada el 01 de enero del 2000.

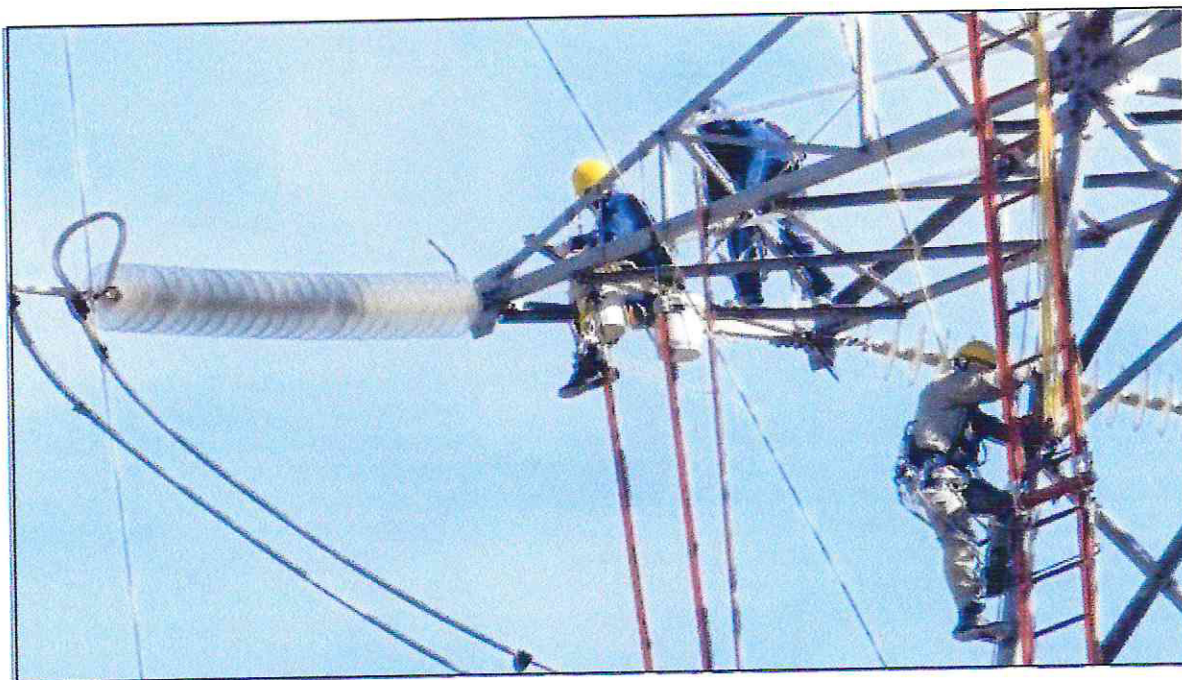
Nosotros nos comprometemos con la atención al cliente y solución a sus problemas, dando prioridad a cada llamada que se recibe dentro de las instalaciones, estableciendo un trato personal con nuestros clientes, ya que para nosotros es relación fundamental, así mismo nuestros servicios van más allá de que sus proyectos se hagan realidad.

Nuestra empresa ofrece evaluación, ejecución de servicios en proyectos eléctricos de alta, media y baja tensión. Todo de acuerdo a las exigencias de nuestros clientes. El objetivo primordial de nuestra empresa es suplir cada proyecto o servicio que se requiera a Controles Electricos S. de R.L., para satisfacer a los sectores de construcción, urbanización etc., ya que contamos con toda la tecnología y mano de obra garantizada.



## PROYECTOS DE EJECUCION

### 1. Tendidos Electricos



### 2. Iluminación de Canchas





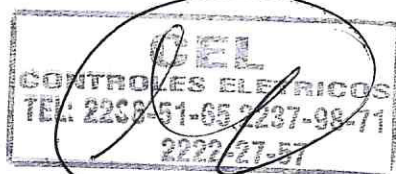
### 3. Proyectos de Electrificación de Aldeas



### 4. Ejecucion de Proyectos en Comunidades



5. Cercos Electricos







## CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



**201-22-10500-71482**

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razon Social: **MATERIALES ELECTRICOS CONTROLES, S. DE R. L.**  
Con Registro Tributario Nacional: **08019011428609**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-22-10500-71482 en fecha 04/08/2022 Redbo Oficial de Pago No. 25411825180 de fecha 04/08/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la Presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto, se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el periodo 202201, según declaración 35746644193, presentada el 22/04/2022, la presente Constancia vence el 02/01/2023.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

**DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES**  
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCIÓN R.C.S.



(\*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número 201-22-10500-71482 o mediante el siguiente código QR.



**CEL**  
**CONTROLES ELECTRICOS**  
TEL. 2238-51-65 2237-98-71  
2222-27-57